

DEL ESCORIAL A LIMA: FRAY DIEGO CISNEROS,

BIBLIOTECARIO E ILUSTRADO*

(Trabajo publicado en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*
(Madrid), CCVI / II (2009) 177-229)

F. Javier Campos y Fernández de Sevilla
Estudios Superiores del Escorial

- I. Introducción.
- II. El Monasterio del Escorial y Perú.
- III. Fray Diego Cisneros en El Escorial.
 - 3.1. Origen y actividad en San Lorenzo.
 - 3.2. Su marcha a Perú.
- IV. Fray Diego Cisneros en Lima.
 - 4.1. Deberes y compromisos institucionales.
 - 4.2. Bibliotecario de la Universidad Mayor de San Marcos.
 - 4.3. Relaciones con el 'Mercurio Peruano' y la Inquisición.
- V. Bibliografía de y sobre Fray Diego Cisneros.

I. INTRODUCCIÓN

La figura de fray Diego Cisneros no es desconocida en el mundo intelectual peruano puesto que desde comienzos del pasado siglo XX y a través de toda la centuria, e incluso ya en estos años recientes de la presente, grandes hombres de letras e historiadores han recogido su nombre en diferentes estudios¹. Mucho más conocido fue en el siglo XIX cuando se le dedicó una calle, en la cuadra 4ª del Jirón Pruno en el centro histórico de Lima, aunque de forma un poco genérica, al llamársela “calle del Padre Jerónimo”²; probablemente el nombre sería con el que le conocía la mayoría de la gente, vinculándolo de esta forma a la orden religiosa de San Jerónimo por cuyo motivo estaba en Perú. También nosotros lo incluimos hace años en un estudio sobre la presencia y actuación de los monjes jerónimos en Latinoamérica por el hecho

(*) Agradezco a M^a Paz Alonso, Bibliotecaria del Real Centro Universitario “Escorial-María Cristina”, y a los PP. Benito Mediavilla y Enrique Garmón, de la Biblioteca Real del Escorial, la ayuda facilitada en la localización y consulta de parte de la documentación de este trabajo.

¹ En la bibliografía final de este trabajo puede verse la relación detallada de esas obras; aquí solo recogemos los nombres de las figuras peruanas, y un francés, que lo han citado, desde que, J.T. Medina lo citase en 1905 y 1907: C. A. Romero, M. de Mendiburu, A. Eguiguren, R. Vargas Ugarte, E. Núñez y G. Petersen, L. Guzmán Palomino, J.P. Climent, G. Logman, T. Hampe, J. Santillán Aldana, etc.

² GÁLVEZ, J., *Calles de Lima y Meses del Año*, Lima 1943, pp. 37, 38 y 39; BROMLEY, J., *Las viejas calles de Lima*, Lima 2005, n° 215.

llamativo de ser una orden nacida en España y circunscrita al ámbito territorial de la Península Ibérica³.

Con nueva y abundante documentación original e inédita, procedentes de importantes archivos y bibliotecas, queremos poner más luz y perfilar mejor la figura humana de este hombre unido a ambos países por su amor a los libros y por su talante ilustrado.

II. EL MONASTERIO DEL ESCORIAL Y PERÚ

Las relaciones del monasterio del Escorial con Perú comenzaron cuando el 1-XII-1573 Felipe II concedió a los jerónimos de San Lorenzo el Real el monopolio de impresión, distribución y venta de los libros de culto -breviarios, misales, diurnales, libros de horas, antifonarios, rituales, etc.-, provenientes de la reforma litúrgica efectuada en el concilio de Trento, para “las Indias, Islas y Tierra firme del Mar Océano y cualesquiera partes Della”⁴, como pocos meses antes lo había concedido a los territorios de la Corona de Castilla (15 de julio) y de la Corona de Aragón (18 de agosto), dando origen a lo que se conoce como ‘Nuevo Rezado’; privilegio que también sería ratificado al llegar la Casa de Borbón⁵, y que, sobreviviendo incluso a la misma orden jerónima y a su estancia en San Lorenzo pervivirá, como reliquia histórica, hasta comienzos del siglo XX⁶.

La administración del Nuevo Rezado en los territorios americanos, llevada tan escrupulosamente por los jerónimos, exigía la presencia física de monjes del Escorial allende la mar océano y no la regatearon. Siempre que pudieron enviaron a residir al Perú a un religioso profeso de San Lorenzo como administrador de los bienes que, provenientes del monopolio de los libros de rezo, unas encomiendas de indios y otras donaciones, tenían allí. La verdad es que la distancia hacía muy difícil la fluidez de las relaciones y de los cobros; desde Perú se ha reconocido así: “las rentas del Escorial no estuvieron bien manejadas, fuese por incapacidad e incuria de los administradores o por defraudaciones: pues es constante que existían cuantiosos rezagos por cobrar, como aparece de ciertos expedientes...”⁷. La realidad fue peor, como veremos a continuación.

Felipe IV creó en El Escorial una fundación de sufragios y señaló perpetuamente para cubrir los gastos una Encomienda de Indias en el repartimiento de Guarlas, Chuquitanta, Conchucos y Guanta, en la provincia del Perú, dejando el resto que sobraba -si sobraba-, para reparar ornamentos litúrgicos y cera para la enfermería y la botica del Real Monasterio⁸. Esas

³ CAMPOS, J., La Orden de San Jerónimo en Hispanoamérica: análisis político, religioso y socioeconómico de unas experiencias”, en *Studia Monastica* (Abadía de Montserrat, Barcelona), 30, fasc. 2 (1988) 305-338, esp. 334-337; IDEM, “Los reyes de España y la orden de San Jerónimo”, en *Carlos V en Yuste. Muerte y gloria eterna*, Madrid 2008, pp. 113-143.

⁴ Biblioteca Real del Escorial, XV-4.

⁵ Felipe V, *Real Cédula, confirmando el privilegio en la impresión de libros de rezo, concedida por Felipe II al Monasterio del Escorial*. Madrid, 20-VII-1713. Biblioteca Real del Escorial, 130-VI-2, n° 19; ahí se recogen las ratificaciones de este privilegio dadas por Felipe III (7-III-1622), Felipe IV (4-III-1640), Mariana de Austria, madre y tutora de Carlos II (20-IX-1666). De forma expresa diferentes reyes confirmaron globalmente todos privilegios que habían otorgado al Monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial. Ibid, 130-VI-2, n° 30; es un traslado “bien y fielmente sacado...” hecho en Madrid, el 25 de febrero de 1702, en el que se ratifican todos los privilegios concedidos por los reyes en general, y se recoge la confirmación de los privilegios concedidos expresamente al Escorial por Felipe III (22-I-1599), y Carlos II (20-IX-1668), ratificado particularmente el 24-V-1701.

⁶ CAMPOS, F.J., “Felipe II, el monasterio del Escorial y el Nuevo Rezado (1573-1598)”, en *Felipe II y su época*. Actas del Simposium. San Lorenzo del Escorial 1998, t. II, pp. 505-548.

⁷ MENDIBURU, M. de, *Diccionario Histórico-Biográfico del Perú*, Lima 1932, t. IV. p. 159.

⁸ Testamento, n° 2; ed. facsímil de M. Fernández Alvarez, Madrid 1982, pp. 5-6.

encomiendas habían estado durante muchos años en manos de la familia del conde de Lemos a quien se le concedió el 1-XII-1607, siendo Presidente del Consejo de Indias D. Pedro Fernández de Castro. La suma total ascendía a 13.200 ducs. (12.000 de renta real y 1200 de las costas de envío a España)⁹.

En un minucioso informe económico, posterior a 1768 -creemos que de mano de fray Manuel de Almagro, administrador general del Nuevo Rezado¹⁰-, se dice:

“De esta gracia (que mejor dicho estará de esta dote de obras pías) comenzó a gozar el Monasterio en 14 de marzo de 1664, pero con muchas quiebras, ya porque nunca percibió, ni ha percibido nada de los 5 pueblos de Chuquitanta, Conchucos, Guanta, Umachiri, y Azángaro Urinsaya, como consta del informe de D. Felipe de Orellana, dado en 23 de Diciembre de 1758; ya por la minoración de indios, que consta de la numeración, y retazas de 4 de Septiembre de 1730; y ya por varios rezagos, y otros desfalcos casi necesarios, o imposibles de evitar. De suerte que por dicho informe solo percibía el Monasterio en dicho año de 1758, ocho mil setenta y nueve pesos, un real y un grano, que parece componer la cantidad de 96.949 rs. de vellón y pico, de que se devengan 4% de cobranzas, 1% de conducción, y otro 1% de gastos, y derechos hasta su efecto percibo. Pero desto en otro papel”¹¹.

Posteriormente, para conservación y mejoras de la Librería Real del Escorial se vinculó las rentas de la encomienda de Indias a este fin¹². Tras el gran incendio del edificio de La Compañía, acaecido el 1-IX-1744 como consecuencia de rayo caído en una fuerte tormenta, la comunidad religiosa hizo frente a la costosa restauración material del edificio, y el rey Fernando VI contribuyó concediéndole un título en Indias que produjo 300.000 rs.¹³.

En varios memoriales de este amplio legajo el prior y monjes del Escorial dicen que el monasterio ha cumplido y está cumpliendo con las cargas espirituales de aplicar las misas y

⁹ Archivo General de Palacio (Madrid), Patronatos, San Lorenzo, leg. 123. (En adelante, AGP). Es un legajo grande con bastante documentación sobre este tema tan reiterativo y complejo; también señalado de forma genérica en todo el fondo como leg. 1778, y en los documentos sigue constando la antigua catalogación de “Cax. 63”.

¹⁰ Nació en 1723 y tomó el hábito en 1738. Es autor de una *Exposición sobre elecciones en San Lorenzo el Real*, de Abril de 1780; cfr. Biblioteca Real de Escorial, ms. H.I.9, ff. 322-324, y de unos *Sermones*, Ibid, ms. Z.IV.24, ff. 172-184v, 198-343, y 350-379. Representó a la comunidad laurentina para realizar unos negocios con el Gobierno relativos a la permuta del edificio del Prado donde tenía el depósito por otro, etc. QUEVEDO, J., *Historia del Real Monasterio de San Lorenzo, llamado comúnmente del Escorial*, Madrid 1849, pp. 196-197.

¹¹ AGP, Patronatos, San Lorenzo, leg. 123. Y en el papel adjunto se dice: “... resulta, vuelvo a decir, que solo percibe el Monasterio de todos los restantes repartimientos 7655 pesos y 6 gramos, y que debiendo recibir 18.150 pesos, le faltan 10.494 pesos, 9 gramos. Otra demostración: Cada peso parece que consta de 8 rs. de a 12 cuartos. Haber del Monasterio: 217.800 rs. de vellón. Recibe según la cuenta de arriba, 91.860 rs. de vellón. Le falta que recibir, 125.940 rs. de vellón. Vaya ahora otra cuenta: No hay limeño, ni persona de suposición que haya estado algunos años en Lima, que no convenga en que solo para la manutención del religioso, y sus criados, y salarios de estos (sin incluir los alquileres de la casa en que ha vivido en estos últimos años), se necesitan habiendo economía, tres mil pesos en cada un año. Con que siendo lo que percibe 7655, quedan solo libres para el Monasterio 4655, que es la cuarta parte de los 18.150 pesos que se le consignaron”. *Ibid.*

¹² Biblioteca Real del Escorial, ms. H.I.9, pp. 465-466, correspondiente a los ingresos de los años 1796-1797.

¹³ “La pérdida fue de grande consideración; pues además del daño material del edificio, y de los enseres y muebles que perecieron en el hospital, enfermería, panadería, tahona, trojes y fábrica de paños, se quemaron 3000 fanegas de harina, 10.000 de trigo, 5000 de cebada, 800 de centeno y 120 de garbanzos; en una palabra, el acopio de todo el año que acababa de encerrarse. En consecuencia de esta pérdida, los monjes tuvieron que sufrir grandes privaciones, en particular de pan, que estuvo bastante escaso por muchos días”. QUEVEDO, J., *Historia*, o.c., pp.185-186.

demás sufragios establecidos en la Memoria Pía erigida por Felipe IV, y teniendo en cuenta que no fue una donación graciosa sino fruto de una fundación con contrapartidas, suplican muy correctamente que se debe regular el pago, ya que de algunas encomiendas no han percibido nunca nada, y lo que es peor, “a más del crecido descubierto en que se halla, que excede de 17 millones, por no haber sido efectivo el producto de dicha asignación íntegramente, ha llegado el caso de que la renta de dichos repartimientos de indios está en la mayor decadencia”¹⁴.

Se puede comprobar cómo todos los administradores del Escorial en Lima batallarán legalmente con las autoridades y organismos virreinales reclamando lo que les pertenecía, pero casi sin éxito desde el punto de vista efectivo, salvo el mérito de mantener viva la conciencia de sus derechos, que gracias al sacrificio y a la enorme constancia de estos hombres no prescribieron. Después de fray Francisco de San Miguel, fray Antonio Medel secundará sus pasos, incluso enviando al Escorial un borrador de memorial, en 1767, con puntual información para que el prior los presentase al monarca¹⁵; junto a este documento se encuentran otros donde se ve el ritmo de trabajo que suponía este asunto, por ejemplo, la copia del informe que hizo el Tribunal de Cuentas de Lima a la Audiencia de la ciudad, tras la representación que les hizo el jerónimo ese mismo año, en el cual manifiestan que está clara la voluntad real de mantener vigente la fundación de la obra pía establecida y que se debe esperar a que el rey resuelva el tema manifestando su voluntad¹⁶.

Entre la abundante documentación que generó la administración de las encomiendas y el Nuevo Rezado de Lima, existen 20 recibos firmados por los respectivos Maestros de navío en los que dejan constancia de haber recibido en el puerto del Callao determinadas cantidades durante los años 1761 a 1771, que corresponden a dinero remitido en los años inmediatamente anteriores a la llegada del P. Cisneros, cuando estaban los PP. Francisco de San Miguel y Antonio Medel, para entregar en Cádiz a D. José Juan Bautista Jordán e hijo, como agentes del Real Monasterio¹⁷.

A las afueras de Lima, en el sitio de los Amancaes y al pié del cerro del mismo nombre, el monasterio del Escorial fue beneficiario de una donación hecha por el Dr. D. José de Lara Galán, consistente en una ermita puesta bajo la advocación de San Jerónimo, junto con unas huertas y otras posesiones anejas, en las que se establecieron una congregación de donados y que dejó en usufructo durante su vida a su sobrino, el sacerdote D. Diego de Cuadros, pero revirtiendo al monasterio del Escorial a la muerte del presbítero, según acaeció estando de administrador en Lima el P. fray Manuel de Rojas, antiguo arquero de San Lorenzo que había pasado a la Ciudad de los Reyes en 1713, donde falleció el 6-III-1750. Años antes la comunidad escurialense había nombrado a fray Francisco de San Miguel para ir a ayudarlo, el 13-VII-1739, aunque por motivos de la guerra de España con Inglaterra y la inseguridad de la travesía del Atlántico no se efectuó el viaje; el 2-X-1750 nuevamente ratificó la comunidad el traslado del P. San Miguel con los mismos poderes que había tenido el anterior

¹⁴ Memorial sin fecha ni firma. AGP, Patronatos, San Lorenzo, leg. 123. En el mismo sentido el remitido por el prior fray Pablo de Torres, el 9-VI-1774, *Ibid*.

¹⁵ Biblioteca Real del Escorial, LIII-161/3 (provisional). Contiene información sobre la licencia dada a fray Francisco de San Miguel para su vuelta a España.

¹⁶ Biblioteca Real del Escorial, LIII-162/5 (provisional).

¹⁷ Biblioteca Real del Escorial, LIII-169/1 (provisional). Todas las entregas fueron efectuadas por fray F. de San Miguel, menos dos que no tienen nombre (6 y 21-II-1761), y otras dos que hizo fray A. Medel (9 y 12-I-1767). El último depósito fue efectuado el 3-XII-1771, pocos antes de que llegase fray Diego Cisneros.

administrador¹⁸. El 27-XI-1752, el arzobispo de Lima D. Pedro Antonio de Barroeta y Ángel, hacía entrega efectiva al Escorial de la donación -patronato de la ermita, fincas y demás posesiones- del Dr. Lara Galán¹⁹.

III. FRAY DIEGO CISNEROS EN EL ESCORIAL

3.1. Origen y actividad en San Lorenzo

Diego Gasco Cisneros, que así se llamaba, era natural de Hinojosa (hoy, Hinojosa del Duque). Fue conquistada en el año 1236 por Diego Martínez, siéndole entregada como donadío por Fernando III el Santo como recompensa a su activa participación en al campaña militar. Las célebres ‘Serranillas’ de D. Íñigo López de Mendoza, Marqués de Santillana, que cantan a la Vaquera de la Finojosa se inspiraron en esta localidad²⁰. En 1444 pasaría a formar parte del condado de Belalcázar, por donación del rey don Juan II a don Gutierre de Sotomayor; fruto de esta vinculación señorial, la localidad quedaría posteriormente adscrita al ducado de Béjar y a la Casa de Osuna. En el año 1733, el municipio de Hinojosa del Duque pasó a formar parte de la provincia de Córdoba, y en 1827 se le otorgó el título de Ciudad.

Era hijo de D. José Gasco de Cisneros, escribano público de S.M. y del Ayuntamiento de la Villa, y de doña Catalina Becerra. Nació el 25-XI-1737 y fue bautizado dos días más tarde en la iglesia parroquial de San Juan Bautista²¹. Ingresó en el monasterio del Escorial donde tomó el hábito de la Orden de San Jerónimo el 27-X-1752, tras hacer constar su “suficiencia en la latinidad y canto llano”²²; transcurrido el noviciado, profesó el 2-XII-1753, previo informe favorable del P. Maestro de Novicios y habiéndose efectuado la preceptiva información de la limpieza de sangre²³.

Entre las reformas que Carlos III promovió para enaltecer los estudios y el trabajo intelectual en El Escorial, está la creación del puesto de Librero segundo, en 1765, estableciendo que los cargos son por dieciséis años, transcurridos los cuales el Librero mayor se jubilaba y pasaba a ocupar este puesto, de forma automática, el que desempeñaba el segundo puesto²⁴. El primer bibliotecario segundo elegido fue el P. Cisneros²⁵.

¹⁸ *Libro de los Actos Capitulares del Monasterio de San Lorenzo el Real*, San Lorenzo del Escorial 2004, vol. I.2, nº 1807, p. 888; vol. II.1, nº 187.3, p. 120; nº 332.1, p. 214. Ed. de L. Manrique. (En adelante, *Actos Capitulares*).

¹⁹ QUEVEDO, J., *Historia*, o.c., p. 186; VARGAS UGARTE, R., *Historia de la Iglesia en el Perú*, Burgos 1961, t. IV pp. 127-131, 144-147, y 189-193; EGAÑA, A. de, *Historia de la Iglesia en la América Española. Hemisferio Sur*, Madrid 1966, pp. 819-823.

²⁰ “Moza tan hermosa / non vi en la frontera / como una vaquera / de la Finojosa. / Haciendo la vía del Calatraveño a Santa María, / vencido del sueño, / por tierra fragosa / perdí la carrera, do vi la vaquera de la Finojosa...”.

²¹ Archivo parroquial, libro de Bautismos nº 17, f. 120v.

²² *Libro de los Actos*, o.c., II.1, nº 351, p. 225; cfr. nº 361.2, p. 232; nº 364.2, p. 234.

²³ *Las Memorias Sepulcrales de los Jerónimos de San Lorenzo del Escorial*, San Lorenzo del Escorial 2001, t. I, p. 65, ed. de F. Pastor Gómez-Cornejo; Biblioteca Real del Escorial, Colegio-Seminario de San Lorenzo, 963 (provisional). Es un amplio informe de 30 fols. realizado en su villa natal de Hinojosa, en septiembre de 1753, para cuyo cometido fue nombrado el P. fray Calixto Vázquez; se adjuntan el formulario y testimonio de seis testigos, realizado ante el escribano público don Juan Fernández de los Santos, partidas de bautismo y confirmación, etc. “Vistas estas informaciones por nuestro Rmo. P. Prior Fr. Francisco de Fontidueña y PP. Diputados las aprobaron y dieron por bien hechas para el efecto que en ellas se expresa, y lo firmaron en este Real Monasterio de San Lorenzo, y veinte y siete días del mes de octubre de mil setecientos y cincuenta y tres, y en fe de ello yo Secretario”, *Ibid*, f. 30 v.

²⁴ “Para que el oficio se sirviese con decoro y dignidad”. Por oposición comunitaria muy distante a los afanes intelectuales, ningún bibliotecario segundo ascendió a primero. Biblioteca Real del Escorial, ms. H.I.11, f. 107.

De la actividad desempeñada en la Librería laurentina se conservan de él dos cartas en el Escorial dirigidas a D. Juan de Iriarte, sobre un fragmento de Zenodoto existente en esta librería, una de 3-II-1768, y la otra sin fecha, pero del mismo año, y un informe sobre la erección de oratorios en las celdas de los religiosos, de agosto de 1768²⁶. Existen, además, unas cartas del P. Cisneros a los administradores del ‘Nueva Rezado’ de la Orden de San Jerónimo, en las que habla de envío de diversos modelos de libros y de diversas vicisitudes que sufren los envíos hasta llegar a sus manos, y comentarios sobre algunas noticias escurialenses de las que se ha enterado²⁷.

En la Biblioteca Nacional de Madrid existen cuatro cartas de fray Diego dirigidas a D. Juan de Santander, Bibliotecario Mayor de S.M., sobre intercambio de libros repetidos entre las dos Librerías Reales, fechadas entre mayo y septiembre de 1769. El contenido de las mismas es el relato de la empresa: elaboración de listados, cotejar los libros -hebreos, griegos, árabes y latinos-, y preparar los cajones, que fueron dos; sin embargo, hay algunas alusiones que aproximan la operación, por ejemplo, que quería tenerlo todo terminado para cuando llegase la corte en las “jornadas” de este año, y “cerrar la boca a algunos que en Madrid dudaban que esto se pudiera llegar a efectuar”, y que él estaba solo y le ayudaba D. Juan Pellijero, que le recomendó el Sr. Santander, y que ambos “ganamos la ración”²⁸.

3.2. Marcha a Perú

En el capítulo conventual celebrado en San Lorenzo el 23-VIII-1771, a fray Diego Cisneros se le nombra para que vaya a Perú, en respuesta a las reiteradas peticiones que, desde Lima, hacía el P. fray Francisco de San Miguel, porque él estaba viejo y quebrantado y si fuese pronto un sustituto, podrían estar algún tiempo juntos, y dejar instruido al sucesor en las cosas concernientes a la buena administración de las encomiendas que allí tenía el monasterio²⁹. El secretario asegura en el acta que el prior fray Bernardo Lorca tenía

“nombrado para dicho efecto al P. Fr. Diego Cisneros quien se había ofrecido con gusto por servir a su Comunidad y por hallarse ya dicho padre fuera de este Real Monasterio, Su Reverendísima pidió en su nombre a la Comunidad perdón de cualquier defecto o mal ejemplo que hubiese tenido o dado...”³⁰.

La elección conventual se hace según la normas, pero con los documentos en la mano se observa que hay un desajuste en las fechas de las distintas licencias, como veremos enseguida, lo que nos hace sospechar que el asunto se había hablado antes y, estando previamente de acuerdo, se pasó a fijarlo por escrito cada una de las instancias implicadas; de

²⁵ El bibliotecario y gran investigador de los jerónimos escurialenses, P. Zarco, afirma que “debió ser nombrado librero en 1765”. *Catálogo de los Manuscritos Castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial*, Madrid 1924, t. I, p. XC.

²⁶ Biblioteca Real del Escorial, mss. Z.IV.21, ff. 39-49v, y Z.IV.23, ff. 335-345v; cfr. *Catálogo*, o.c., t. III, pp. 174 y 182.

²⁷ Real Biblioteca del Escorial: Lima, 20-VIII-1785 (XXVIII-54); 6-II-1790 (XXIX-26/1); 16-X-1790 (XXXIX-26/2); 1790 (XXIX-26/3); 25-I-1792 (XXIX-42/1); 23-XII-1807.

²⁸ Biblioteca Nacional, Madrid, *Relación de los libros y papeles de la Secretaría de la Biblioteca Nacional que pasan a la Sección de Manuscritos de la misma en 1903*, BN-Archivo, 0133/04. Carta de 25-VIII-1769.

²⁹ En el Capítulo conventual de 13-XI-1765 se aprobó enviar a Lima a fray Antonio Medel, y se le dieron las licencias legales para su actuación en Perú. *Libro de los Actos*, o.c., II.1, n° 522, pp. 351-352.

³⁰ *Libro de los Actos*, o.c., II.2, n° 611.2, p. 460.

todas formas, en el texto del Acta quedan apuntados algunos aspectos que nos hacen sospechar fundadamente que la designación de fray Diego no fue normal del todo.

Poseía buena formación que le había permitido llegar al puesto que desempeñaba en esos momentos de segundo bibliotecario -apetecible puesto y con derecho a sucesión-, y con buenas amistades en la corte. Sin embargo, y estando ausente, el prior lo tenía escogido para América. ¿Dónde estaba, qué hacía, quién había propuesto su nombre para ir a Lima, estaba preparando los asuntos del viaje? Mendiburu apunta que la salida se debió a “una tormenta que contra él desató el odio envidioso de unos cuantos monjes”³¹. Este autor supone que fue por sus dotes intelectuales y por la especial predilección que le mostraba la princesa M^a Luisa de Parma, después reina, mujer de Carlos IV, de quien había sido confesor. La misma princesa, para contrarrestar la tormenta monástica, intentó presentarlo para un obispado, obteniendo una rotunda negativa por parte del interesado, aunque permitiendo, sin embargo, que solicitase de la comunidad licencia para residir en América³².

Antes que la Comunidad escurialense aprobase la marcha a Lima, el P. Diego había obtenido permiso del P. Francisco Fuertes, Prior General de la Orden³³; también había recibido la licencia regia para emprender el viaje, y se transmitió la orden a la Casa de la Contratación de que el jerónimo viajaba “para la administración que ejercía en Lima de varias encomiendas, que gozan [los monjes del Escorial] con destino a sufragios y obras pías que fundó el Señor D. Felipe IV y el Nuevo Rezado que se vende en el reino del Perú”³⁴.

Aunque en el Capítulo conventual de 23-VIII-1771 se dice que ya estaba fuera del monasterio, no debía estar muy lejos puesto que en el mismo Escorial -aprovechando la estancia de los monarcas y la corte en las ‘jornadas anuales’-, “ha concedido el rey permiso de llevar en su compañía [fray D. Cisneros] un criado para su precisa asistencia”³⁵.

Según la anterior secuencia de fechas se trasladaría inmediatamente a Sevilla para comenzar a preparar el viaje, y a juzgar por la cantidad y variedad de cosas que formaron el equipaje que llevó consigo -según la relación de gastos desglosados y abonados por el P. Sebastián Arroyo³⁶-, no pudo embarcarse hasta primeros de 1772; con estos documentos ya se puede dar por despejados los interrogantes que planteaba Mendiburu sobre su nacimiento,

³¹ *Diccionario*, o.c., p. 160; cfr. ROMERO, C.A., “La Biblioteca de la Universidad Mayor de San Marcos y el Bibliotecario fray Diego Cisneros”, en *Boletín Bibliográfico de la Biblioteca Central de la Universidad Mayor de San Marcos* (Lima), III / 2 (1927) 38, tomando y repitiendo la idea de Mendiburu.

³² MENDIBURU, M. de, *Diccionario*, o.c., p. 161. Así encajan mejor las palabras -y los hechos- de la consulta comunitaria del 23-VIII-1771, ya citada: “Su Rma. [el prior] pidió en su nombre [del P. Cisneros] a la Comunidad perdón de cualquier defecto o mal ejemplo que hubiese tenido o dado”, cfr. nota 30.

³³ El oficio está firmado en la casa generalicia -Colegio de San Jerónimo de Ávila-, el 22-VIII-1771, e indica que la licencia se da “en atención a haberlo destinado, y nombrado su Comunidad por administrador del Nuevo Rezado y encomiendas que dicha Comunidad goza en el mencionado reino y obtenido para ello licencia de S.M. que Dios guarde”. Citado por ROMERO, C.A., “La Biblioteca...”, a.c., p. 39.

³⁴ AGI, Contratación, 5517, N.1, R.3.

³⁵ San Lorenzo, 5-XI-1771. AGI, *Ibid.*

³⁶ “Memoria de los gastos hechos en esta administración de Sevilla, para el viaje del P. Cisneros a Lima”. Biblioteca Real del Escorial, LIII, 118/11-4 (provisional). La administración estaba ubicada en el monasterio de San Jerónimo de Buenavista. El importe total de los gastos -fletes y pasaje- ascendió a 5476,2 rs. de vellón; allí se consigna ropa, blanca y de color (de lino, lana y seda; sábanas, manta, toallas, pañuelos, calcetas), medicinas, libros, cama, chocolate, tabaco, etc. Los prelados y clérigos de orden sacro estaban exentos del pago de almojarifazgo de las cosas que llevasen en concepto de atavío y sustento de sus personas, cfr. Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias, L. VIII, T. XV, ley 28.

lugar y fecha, y llegada a Perú, ratificando también el dislate de otros historiadores que ya rebate el mismo autor³⁷.

IV. FRAY DIEGO CISNEROS EN LIMA

4.1. Deberes y compromisos institucionales.

Por el texto de las licencias queda claro que la ida de padre Cisneros a Perú era para cumplir con los intereses económicos que el Monasterio del Escorial tenía en aquel virreinato; por lo tanto su presencia en Lima es representar oficialmente a la institución que le envía y a la que él pertenece.

Su estancia fue prolongada y fecunda, desde 1772 hasta su fallecimiento en 1812. Hemos localizado alguna documentación, escalonada en el tiempo, que permite conocer su actividad; no es suficiente para rehacer con nitidez y garantía la trayectoria de más de media vida -cuarenta años-, transcurrida en Lima, pero al menos alguna luz pone para entrever el perfil existencial de su figura.

Vamos a hilvanar cronológicamente esa información que nos permitirá seguir la trayectoria de su andadura en el cumplimiento de los deberes oficiales que allí le llevaron, completada en el resto del trabajo con los demás documentos que se citan en los otros apartados.

El 18-V-1773 dirigió una instancia al virrey exponiéndole que el Monte de Piedad de Viudas y pupilos de Oficiales Militares le ha exigido el pago de 8 mrs. de plata / escudo -que ya se habían cobrado-, sobre el total de las encomiendas que goza el Real Monasterio del Escorial, justificando la exención que tienen las mencionadas encomiendas y solicitando que se le devuelva el dinero retenido. El 23 de mayo el fiscal pidió a la Junta del Montepío Militar que informase el asunto. En vista del silencio administrativo, el P. Cisneros vuelve a escribir solicitando se le devuelva el dinero retenido³⁸.

La Junta del Montepío Militar responde al virrey, el 30-VII-1773 y le informa que el monasterio del Escorial debe pagar los 8 mrs./peso. El 16-VIII-1773 el Fiscal solicita se le envíe el expediente con los autos para dictaminar sobre el tema en litigio. Reconoce la representación del P. Cisneros, y el 27-X-1773 dictamina que, el virrey, según la normativa vigente, debe declarar “no haber lugar, por ahora, a la pretensión del P. Administrador general de las rentas del Monasterio de San Lorenzo, y que éste ocurra a usar de su derecho dónde y cómo viere le convenga, a cuyo efecto se le podrán dar el testimonio o testimonios que pida”³⁹. El 30-XII-1773 escribe al vicario del Escorial exponiéndole la situación y pidiendo que urge intervenir y conseguir “una cédula [real] que los parta de medio a medio”⁴⁰.

El vicario fray Pablo de Torres, remite un Memorial al monarca exponiéndole cómo los 13.200 ducs. de plata anuales -“las cuales por su decadencia de muchos años a esta parte

³⁷ *Diccionario*, o.c., pp. 159 y 161, resp.

³⁸ Archivo Histórico de la Nación (Lima), Sec. Superior Gobierno, leg. 132, doc. 480. (En adelante AHNL).

³⁹ AHNL, Superior Gobierno, leg. 132, doc. 483. El P. Cisneros solicita el 9-X-1773 que se adjunte el expediente a los autos de erección del Montepío Militar, según el decreto de 17-VIII-1773, como lo había solicitado el Fiscal. En el margen se ordena que se cumpla el decreto y se pongan los autos con el expediente. AHML, Superior Gobierno, leg. 49, doc. 739.

⁴⁰ Biblioteca Real del Escorial, LIII-160/4 (provisional).

no producen ni la mitad”-, están libres de toda carga, y recordándole cómo Fernando VI ya había eximido a las rentas de esas encomiendas del Escorial de todo tipo de carga, cuando el virrey quiso gravar esas rentas para subvencionar los gastos de vino y aceite del convento de los recoletos de San Francisco de Huaras, por Real Cédula de 2-XI-1757, ratificada por auto del Real Acuerdo de 17-XII-1766. En vista de lo cual suplica se le libere de la contribución que le reclama el Montepío y se cancele la hipoteca hecha por el padre administrador⁴¹.

Todo quedó zanjado cuando desde Madrid el Ministro de Indias escribió una carta al virrey, 1-VII-1774, en la que ordenaba que “quiere el rey se cancele la hipoteca hecha en esas Oficinas por el monje Administrador del Monasterio de San Lorenzo de el Escorial para afianzar el descuento de ocho mrs. por escudo que se quiso hacer sobre el producto de las que goza en ese reino”⁴².

El 30-XII-1773 fray Cisneros, como se firma, escribe una carta a fray Pablo de Torres, que acababa de ser vicario de San Lorenzo, y ahora estaba en la administración del Nuevo Rezado de Madrid, exponiéndole bastantes cosas que le preocupaban, algunas de las cuales saldrán más adelante, sin olvidarse todavía de muchas cosas de España. Por ejemplo, las alusiones a cartas enviadas a los PP. Almagro y Ayuso, y los recuerdos que envía para los PP. Ayuso, Cuesta y Alfonso, lo que significa que sus relaciones con sus hermanos del Escorial no estaban tirantes, al menos con algunos; también le comunica la carta enviada al conocido ilustrado y viajero D. Antonio Ponz con quien trabaría amistad en sus visitas de estudio a la Librería del Escorial cuando él era bibliotecario. También le envía “mil cosas, mil rendimientos y mil cariños” a D^a Mariana, pero se nos escapa la identidad de esta señora, con la que debía tener muy buena amistad. “Tiene razón -le escribe al interlocutor- para decir de mi que soy un ingrato y mucho más, porque no le he escrito...”⁴³.

El 4-VI-1774 el padre jerónimo eleva una representación al virrey Amat en la que le expone el estado de desfalco y deterioro en que se encuentran las rentas pertenecientes al Monasterio del Escorial por las demoras en su recaudación, según el Decreto de 7-XII-1762, y la Real Provisión de 16-XII-1762. Se ha puesto en ejecución en Cuzco y de Carabaya, ejecutando los cobros de la encomiendas en las provincias de Azángaro, Lampa, Aimaraes, Urcubamba, Calca y Lares, pero no se ha podido verificar en la encomienda de la provincia de Huaylas, que pertenece a la caja de Pasco, con lo que sigue ahí el atraso y daños, por lo que suplica se ponga remedio a esa situación. En el margen se indica que se guarde y cumpla el Decreto del Superior Gobierno inserto en la Real Provisión antes citados⁴⁴.

Estando ya en Lima fray Diego, y debiendo conocer el asunto, al protagonista y a las personas que se citan, el prior del Escorial recibió una carta de un sacerdote y un caballero de Lima en la que le notificaban que el administrador P. fray Francisco de San Miguel había tenido un esclavo -Lorenzo Villegas- a quien por su buen servicio y buenas prendas le tenía

⁴¹ Madrid, 9-VI-1771. AGP, Patronatos, San Lorenzo, leg. 123; en este legajo también hay copia de la Cédula Real de 2-XI-1757. Curiosamente se intitula “Prior General del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial”; fue vicario del prior fray Bernardo Lorca, después obispo de Guadix (1773), y el memorial debe estar escrito coincidiendo con un viaje del prior, porque el Capítulo conventual de 28-V-1771 lo presidió él por ausencia del prior, que para primeros de julio ya había regresado. *Actos Capitulares*, II.2, núms. 608 y 609.1, p. 458. ¿Tan urgente era enviar el memorial?

⁴² AHNL, Superior Gobierno, leg. 132, doc. 480.

⁴³ Biblioteca Real del Escorial, LIII-160/4 (provisional).

⁴⁴ Se adjunta el texto de la Real Provisión donde ya se urgía a los oficiales de las Cajas de Pasco que cobrasen y exigiesen las rentas del Escorial en tiempos del administrador fray Francisco exigiesen las rentas del Escorial en tiempos del administrador fray Francisco de San Miguel. AHNL, Superior Gobierno, leg. 70. doc. 197.

prometida la libertad, que no había ejecutado por faltarle el consentimiento de la Comunidad y haberle sorprendido la muerte, por lo que ahora solicitaban la autorización para que se cumpliera la voluntad. No se hace alusión en este caso al padre Cisneros. Propuesto por el P. fray Julián Villegas al Capítulo fue aprobada que se le concediese la emancipación⁴⁵.

En el mismo capítulo conventual de 27-VII-1775 el prior informa a la comunidad que el P. Cisneros le comunica que considerando la necesidad que pasaban tres esclavas les había fijado una limosna de 15 pesos por mes a cada una, y deseaba saber si la comunidad lo ratificaba para tranquilidad de su conciencia y para consignarlo en las cuentas como gasto. Fue igualmente aprobada la propuesta⁴⁶.

El 31-V-1777, el prior de San Lorenzo propone en el Capítulo conventual que ha recibido carta del P. Cisneros en la que solicita adquirir una casa en Lima puesto que la que habita, propiedad del Escorial, es indecente y tiene precisión de vivir en una cuyo alquiler resulta caro, y lo suben arbitrariamente; conoce una cuyo precio se ha fijado en 20.000 pesos fuertes entregando también la que la que vive, que se ha calculado podrá valer 7 u 8000 pesos. “Resolvió la Comunidad, nemine discrepante, que no se le concediese la licencia para comprar casa nueva y que, respecto de que no tiene mas cargos ni obligaciones que las que tuvieron sus antecesores, viva en donde han vivido los otros”⁴⁷. Presentada por segunda vez la propuesta, el 22-IX-1778, nuevamente la comunidad se manifestó dura y reacia: “Determinó la comunidad que su reverendísima [el prior, P. fray Julián Villegas] le escriba a dicho padre Administrador mandándole exponga clara y realmente las razones o motivos que tuviere para no vivir en la casa de la comunidad como han vivido sus antecesores”⁴⁸.

El 10-IV-1778, el P. Cisneros reclama al virrey que el Tribunal del Consulado le exige el pago de ciertos derechos sobre el envío de la plata que remite a España como fruto de las encomiendas y el Nuevo Rezado, pertenecientes al Monasterio del Escorial, estando esa plata exenta de todo tipo de contribución; en vista de lo cual pide que confirme que no está sujeto a pago ninguno ese tipo de envío, puesto que las encomiendas fueron creadas por contrato para la fundación de aniversarios y sufragios por los reyes y miembros de la familia real, también lo están por ser bienes eclesiásticos y por las leyes vigentes, en concreto el real auto acordado de 17-XII-1766. El 11-IV-1778 el Tribunal respondió favorablemente al recurso presentado⁴⁹.

Durante los años 1780-1782 el P. Cisneros se vio envuelto en un enojoso asunto que le ocupó y preocupó a tenor de lo que se deduce de la documentación existente -instancias, denuncias, reclamaciones, etc.-, sin éxito. La casa en la que vivía el P. Cisneros estaba ubicada frente a la portería del convento de Santo Domingo⁵⁰ y sufría frecuentes inundaciones a

⁴⁵ *Actos Capitulares*, II.2, n° 656.5, pp. 497-498.

⁴⁶ *Ibid*, II.2, n° 656.6, p. 498.

⁴⁷ *Ibid*, II.2, n° 685.2, pp. 523-524.

⁴⁸ *Ibid*, II.2, n° 702.2, p. 534.

⁴⁹ El 13-IV-1778 se ratifica que el envío de la plata está libre de contribución. AHNL, Superior Gobierno, leg. 132, doc. 491.

⁵⁰ Calle del Pozuelo (de Sto. Domingo), hoy 2ª cuadra del Jirón Camaná. Le dice al Juez de Aguas: “Ha habido lances en que ha cubierto la inundación el principal [piso], hasta el cuarto de dormir siendo de noche...”, AHNL, Superior Gobierno, leg. 153, doc. 372. Cuando Mendiburu dice que “edificó en la calle del Estanco viejo... (conocida hoy por la del “Padre Jerónimo”) una casa espaciosa para su habitación y despacho de asuntos”, debe situarse a partir de los años ochenta cuando se metió en la aventura inmobiliaria; cfr. *Diccionario*, o.c., t. IV, p. 161. Y cuando Vargas Ugarte asegura que tenía tienda pública en la calle del Pozuelo de Santo Domingo, tiene que referirse a fechas anteriores a su experiencia constructora; cfr. MILLA BATRES, C. (Dir), *Diccionario Histórico y Bibliográfico del Perú. Siglos XV-XIX*, Lima 1986, t. II, p. 394; Bromley repite que en la calle del Estanco “residió el fraile Diego Cisneros”, *Las viejas calles de Lima*, Lima 2005, citando a GÁLVEZ, J., *Calles*

consecuencia de la acequia que por allí pasaba, habiendo presentado recurso en el Tribunal del Consulado -que se adjunta en la documentación-, para que se remedie el problema, consistente en vallar la acequia por la parte derecha de la casa, y se decide el 4-XII-1780 que todos los vecinos pusiesen valla a la parte de sus pertenencias, pero resultó infructuoso porque no cuidaban la limpieza de la acequia sino que la ensuciaban con todo tipo de basura, además de que la hierba crecía y atascaba el cauce, y la humedad subía por las paredes facilitando la entrada de ladrones en las casas. Hace responsable a los vecinos de la casa de Polvos Azules, que por ser una casa de vecindad resultaba difícil de averiguar a los que no cuidaban las cosas y, aunque no fuese malintencionados, botaban por negligencia a la acequia todo tipo de basura, por lo que se hacía precisa la providencia de vallar la acequia suplicando que se pusiese⁵¹; en esta situación siguieron las cosas sin conocer el fin de esta historia, puesto que la documentación está incompleta⁵², pero confirma que cuando pocos años antes (1777-1778), había pedido vender esa casa y comprar otra, tenía ciertos argumentos para hacerlo, como hemos visto más arriba.

Aunque muy lacónica existe una relación en el que el padre Cisneros envía el balance económico de la administración de Lima, de los años 1775 a 1783, ascendiendo a 50.042 pesos con 5 rs. que equivalían a 1.852.000 rs. y 7 mrs., lo que significa que 1 peso valía 37 rs.⁵³.

El 11-IX-1784 fray Diego hace una petición oficial para que se le de testimonio legal de la escritura de obligación que otorgaron María Lasarte y Felipa Torralba, en su favor, aunque ignoramos todo lo relacionado a esa donación⁵⁴.

Ya hemos visto que los administradores jerónimos que fueron a Perú en el siglo XVIII constataron el estado ruinoso de las rentas de las encomiendas vinculadas al Escorial, por lo que las cargas anejas a esas obras pías siempre resultaron onerosas a la comunidad. El P. Cisneros se ratifica en la opinión de sus predecesores. Es muy interesante la carta que, el 22-III-1785, le remite al prior fray Antonio Moreno porque le expone la situación real de los intereses económicos del monasterio en el Perú: las encomiendas, el Nuevo Rezado y las casas edificadas en Lima cuya evolución estaban ocasionando problemas, fruto de los cuales eran las repercusiones que había tenido en la relación con el monasterio y en algunas dudas existentes aquí sobre la eficacia su gestión en Lima⁵⁵.

Por las cuentas que remite al prior de San Lorenzo verá que de las encomiendas que ahora caen en territorio del nuevo virreinato de de Buenos Aires (La Plata, creado en 1776) - Azángaro, y Lampa-, no se ha recibido nada; lo ha reclamado por tres veces al Visitador pero

de Lima y Meses del Año, Lima 1943, p. 38. Por los datos que tenemos podemos asegurar que residió, por lo menos, en dos casas; primero en la del Pozuelo de Sto. Domingo y finalmente en la del Estanco Viejo, y por eso luego se le puso calle del "Padre Jerónimo".

⁵¹ En la calle de ese nombre es donde estaba ubicada la casa, hoy Malecón del Rímac, luego Santa.

⁵² El 9-II-1782 las autoridades deciden suspender el procedimiento seguido en ese asunto, y otros de igual naturaleza, hasta nueva providencia y que evacuada las diligencias se presente el expediente para proveer. AHNL, Superior Gobierno, leg. 153, doc. 372.

⁵³ Biblioteca Real del Escorial, LIII-150/10 (provisional). Más abajo se verá que A. von Humboldt calculaba que solo los ingresos que percibía el convento de San Francisco de Lima en concepto de caridad oscilaban de 50 a 60.000 pesos anuales.

⁵⁴ AHNL, Cabildo, leg. 10, doc. 392.

⁵⁵ "Carta de Fray Diego de Cisneros, administrador en Lima, dirigida al prior del Monasterio del Escorial sobre la venta de las casas que el Monasterio tiene en Lima, del Rezo y de las encomiendas, que posee en el Virreinato de Buenos Aires". Lima, 22-III-1785. AGP, Patronatos, San Lorenzo, leg. 123.

parece que los oficiales encargados de cumplir las órdenes recibidas se burlan de sus superiores.

El depósito de libros litúrgicos asegura que estaba desabastecido; desde la guerras de España con Inglaterra (1779...) y en Perú (rebelión de Túpac Amaru, 1780-1781), y después de ellas, no se recibe ningún envío por lo que el Escorial pierde 2000 pesos efectivos de ganancia al año, pierde crédito el monasterio y no puede oponerse al contrabando de unas obras que hacen falta y él no puede servir⁵⁶.

Respecto a las casas que había edificado con conocimiento y permiso de la comunidad habían sido tasadas en 30.000 pesos pero no encontraba comprador, y pide licencia para venderlas por menos. El 9-XII-1785 el Capítulo conventual del Escorial decide que se ordene al P. Cisneros que quedaba revocada la autorización de vender las dos casas que había comprado hasta que encontrase quien pagase lo que habían costado⁵⁷. Antes de producirse la negativa de la Comunidad del Escorial, le dice fray Diego al prior: “Por acabar las casas he vivido con la mayor estrechez y aún con miseria, porque me hallé debiendo tres mil pesos, y primero era pagar”,⁵⁸.

En la carta al prior le comunica que ha escrito al P. Almagro contándole lo que está sucediendo en Lima, y termina ratificando la evidencia de los asuntos, que después de trece años en Perú puede evaluar con conocimiento de causa: “la experiencia de más de cien años nos demuestra claramente que la mayor parte de nuestros caudales se han de perder entre las muchas manos por donde pasan”.

El 29-VIII-1785 el P. Manuel de Almagro le escribe al prior fray Antonio Moreno devolviéndole la carta de fray Diego -al parecer se la había remitido para que le diese su opinión-, y dándole su juicio personal sobre el rezo, las encomiendas del Perú y las casas de Lima, que está en línea con otra amplia Representación enviada el 13-X-1783, y que ambas se conservan en el legajo ya mencionado del Archivo del Palacio Real.

El administrador general del Nuevo Rezado reflexiona los tres asuntos expuestos por Cisneros, dando su opinión de experto en dos de ellos. No es partidario de enviar directamente rezo al Nuevo Mundo porque ya que se ha suprimido el monopolio y hay comercio libre - Carlos III lo liberalizó en 1778-, es mejor confiar ese asunto a los comerciantes y conformarse con el beneficio de realizar esa operación con ellos desde Madrid, “y no exponernos por ganar 8 a perder 80”, recordando los riesgos de los viajes y los ochenta cajones perdidos cuando el naufragio de Oriflame, en 1771. También rechaza la negativa de enviar remesas de libros a Lima porque fray Diego no ha remitido dinero ninguno, porque quizás lo necesite; para las quejas existentes sobre su mala gestión, mala inversión o gasto inadecuado, el prior tiene arbitrios legales para poner remedio. Si se decide seguir llevando directamente el tema del rezo, se debe entrar en las reglas del mercado y competir con los comerciantes vendiendo

⁵⁶ “Las guerras, especialmente las mantenidas con Inglaterra, perturbaron el comercio exterior, sobre todo los tráficos con América. Entre 1784-1796 y 1797-1801 los promedios anuales de exportaciones y de reexportaciones a las Indias descendieron un 73,9 y un 92,6 por 100, respectivamente. Inglaterra consiguió, pues, impedir casi por completo el flujo comercial entre España y sus colonias”. LLOPIS AGELÁN, E., “La crisis del Antiguo Régimen y la Revolución Liberal (1790-1840)”, en COMÍN, F., HERNÁNDEZ, M., y LLOPIS AGELÁN, E. (eds), *Historia Económica de España. Siglos X-XX*, Barcelona 2002, p. 171.

⁵⁷ No ofrecían más de 30.000 pesos y habían costado 38.000, aunque en alquileres en esos momentos se obtenían 1200 pesos. *Actos Capitulares*, II.2, nº 807.1, p. 601. Quince días después se propuso por segunda vez el asunto y la comunidad se ratificó la misma solución, *Ibid.*, II.2, nº 810.3, p. 602.

⁵⁸ AGP, Patronatos, San Lorenzo, leg. 123.

mejores libros y más baratos, o arrendar el privilegio para todas las Indias. Rebate que no halla enviado nada el P. Cisneros porque tiene los datos exactos y afirma que, en 1779, remitió 127.086,14 rs. de vellón, cuya cantidad se acercaba mucho al cargo de los cuarenta cajones de libros enviados, por lo que “no ha dado de esto tan mala cuenta como teníamos creído, y que por lo mismo no hay motivo para escasearle el remesas del rezo”.

Sobre las encomiendas reconoce que no tiene solución el problema, y que el error radica en haber aceptado una donación dudosa para unas cargas fijas, que, aunque las primeras cada día son más insubsistentes, las segundas “no han padecido disminución ni falta alguna en su riguroso cumplimiento”, dudando de que al no percibir la dote de las obras pías, el monasterio esté obligado al cumplimiento íntegro de las cargas anejas. Sugiere que se debía hacer al Gobierno una propuesta consistente en ceder a S.M.

“los caudales que ha dejado de percibir desde el punto mismo de la fundación de dichas obras pías por no habersele puesto nunca en posesión de los 4 repartimientos de Chuquitanta, Conchucos, Guanta y Azángaro Urinsaya, ni aún el de Umachiri hasta el año 1759, y consignar al Monasterio, en Arcas Reales de Madrid 150.000 rs. de vellón en lugar de los 217.800 rs. de vellón consignados por el Señor D. Felipe IV en las [Arcas Reales] de Lima, que viene a ser algo más de un 31 por ciento lo que deja [el monasterio] a beneficio de la Hacienda”.

Al Gobierno no le supondría mucho esfuerzo cobrarlo puesto que tiene en el territorio sus oficiales y recaudadores y el monasterio tendría garantizado unos ciertos ingresos para hacer frente a la fundación regia.

Respecto a las casas de Lima es partidario de mantenerlas hasta encontrar compradores por lo que costaron, y mientras, alquilarlas, para ir recuperando la inversión hecha.

Se conservan algunas cartas originales del fray Diego Cisneros remitidas desde Lima en las que da cuenta de gestiones que está realizando sobre los asuntos oficiales que le llevaron allí al tiempo que se interesa por asuntos concretos del monasterio, lo que demuestra que no rompió las relaciones con la casa-madre, ni con algunos de los monjes que un día fueron sus compañeros. Por los temas tratados y la fluidez de los textos nos hacen sospechar que tuvo que haber muchas más aunque no hayan llegado a nosotros.

También es fácil seguir bastante detalladamente el tráfico de libros remitidos a Lima porque se conservan los albaranes de muchos envíos, en los que se consignan el número de cajones, su contenido y el valor de los libros; una vez más se comprueba la magnífica administración que los jerónimos hacían de sus propiedades, aunque no siempre la gestión económica fuera rentable por los imponderables a los que estaban sujetos, como institución religiosa y como entidad que dependía de otras instancias personales y ambientales⁵⁹.

El 2-IV-1789 escribe a fray Manuel de Almagro, una carta distendida contándole noticias de su vida cotidiana, por ejemplo, que está agobiado por el calor del verano limeño que “es una de las cosas que me matan”, aunque reconoce que “tal vez en estos días estará V.P. tiritando de frío”, y avisándole que se encarga de las seis misas por el fallecimiento de fray Diego Ruiz⁶⁰, cumpliendo el compromiso de hermandad que se establecía entre algunos

⁵⁹ Corresponde a envíos realizados en XI-1773, XI-1775, X-1777, X-1786, IX-1787, 1790, 1791 y un envío sin fecha. Biblioteca Real del Escorial, LIII-150/7-15 (provisional).

⁶⁰ *Memorias Sepulcrales*, o.c., t. I, pp. 407-408.

religiosos para sufragios post mortem; también le comunica que acaba de conseguir 6000 pesos y que el rezo solo ha producido 2000 que envía todo junto sin desglosar, y nos enteramos de su falta de vista porque está “deseando con ansia los anteojos”⁶¹.

El 20-VIII-1789 vuelve a escribir a fray Almagro felicitándole por el nombramiento de administrador general del Nuevo Rezado y con el que debería tratar de buena parte de su actividad, con unos comentarios que aclaran muchas cosas sobre la realidad de las encomiendas, la vida en el Nuevo Mundo, etc.:

“Dos juntas acabo de recibir de V.P. en que me participa la elección hecha en nuestro padre Fr. Antonio Moreno. Gracias a Dios que para esta vez se ha hecho sin ruidos, ni competencias, como la otra. Por los navíos remití en lugar de plata los autos del remate de las casas que al fin no se vendieron. Cuando lleguen estos autos es regular que les sienta muy mal, pero ¿qué haré yo? Allí mismo envié las cuentas en que verán lo percibido y lo gastado (...)

A mi me apuran mucho las urgencias en que V.P. dice que se halla nuestro Monasterio; yo las conozco desde aquí, y por eso quisiera este año agotar cuantos arbitrios sugiera la industria y eficacia para remitir plata, sea de donde se fuere; así lo estoy haciendo, ya agitando la remisión del producto de Azángaro, a cuyo fin he enviado nuevos poderes a persona de mi satisfacción, residente en la ciudad de La Paz (...) Ya hoy va amaneciendo la aurora y podemos entrar en solicitud de lo que nunca hemos poseído sino en el papel. Yo me hallo tan cargado, que ayer conté los expedientes que estoy agitando, o me hacen agitar, y son diez y nueve. Acaso no habrá otros tantos en Madrid; pero esta tierra es más que Madrid; es un mundo nuevo, y un mundo de otra especie”⁶².

El 6-II-1790 se dirige al P. fray Juan Guzmán que según le ha comunicado el prior es el nuevo administrador del Nuevo Rezado, que venía de desempeñar el mismo cargo en el monasterio de Buenavista de Sevilla:

“Tengo la complacencia de participar a V.P. la remisión de ocho mil pesos, cuyo conocimiento incluyo en ésta que conduce la fragata Aurora, donde van registrados. Otros ocho mil tengo ya prontos para registrar en la Princesa (...) Prevengo a V.P. por lo que hiciese al caso, que de los dichos diez y seis mil pesos, los catorce son de las Encomiendas y dos del Rezo.

A esta corta cantidad se ha reducido de muchos años e esta parte, el expedido del Rezo en esta ciudad, porque no se me remite desde Madrid lo necesario para el suministro. Y espero de la eficacia de V.P. que no me dejará que desear en esta parte...”⁶³.

El 16-II-1790 vuelve a escribir al mismo:

⁶¹ Real Monasterio del Escorial, LIII-151 (provisional). Allí habla de la conveniencia de convencer al prior del Monasterio para que acepte las condiciones puestas por la Compañía de Filipinas, que, como comerciantes, pretenden sacar el máximo beneficio; ignoramos si solo por transporte, aunque pesamos que podía ser por la venta de los libros. Apunta la cifra de 113 pesos sin saber a qué se refiere.

⁶² Biblioteca Real del Escorial, XXVIII-54.

⁶³ Ibid, XXIX-26/1

“Amigo y dueño. Acabo de recibir la estimada de V.P. de 12 de enero del presente año con la factura de los 8 cajones de Rezo que V.P. me remite. Con ellos podremos ir supliendo la mucha falta que hay en casa de breviarios y cuadernos, al paso que hay surtimiento en tiendas de mercaderes, cosa que me ha tenido avergonzado muchos tiempos ha de ver surtido el público de otras tiendas, y que la nuestra carezca de lo que ellas abundan. Dios deje llegar con bien los dichos 8 cajones que por no haber venido este año, me temo que corran borrasca o se retarden según las noticias que por aquí corren, de un nuevo rompimiento de guerra. Dios la aparte lejos de nosotros y nos conceda la paz que necesitamos (...)

Celebro mucho la llegada de los 18.000 pesos, pero estoy con el temor de los 16.000 que han ido este año, por las voces que arriba dije están corriendo de guerra; veré lo que puedo juntar para el que viene, porque todo esto anda muy escaso y andará mucho más de que lleguen los dos navíos de guerra que ya sabemos haber salido de España.

Mucho siento las cosas que pasan por nuestro monasterio, y todas ellas son resultas de las máximas que impunemente corren en todos los libros de este tiempo...”⁶⁴.

El 25-I-1792 le acusa recibo al P. Guzmán de lo que ha recibido:

“Mi estimado dueño y amigo. Acabo de recibir con intervalo de pocos días dos de V.P. La última de 8 de agosto en que me incluye la factura de los doce cajones de Rezo. Dios los traiga con bien, que siendo así no tardarán en llegar, si es que los jordanes los embarcaron en el navío de la Compañía de Filipinas.

Ya estarán en poder de V.P. los diez mil pesos registrados en los navíos de Levante y San Pedro, aunque aquí no hemos tenido noticia de su llegada porque salieron tarde. Ahora tengo ya embarcados seis mil en el Pilar y otros seis [mil] en los Dolores, cuyos conocimientos van duplicados a los jordanes. Ellos avisarán de su llegada a Cádiz⁶⁵. Con esto ya tiene V.P. algún refuerzo para proseguir esa obra interminable de la Casa⁶⁶ (...)

Mil expresiones y rendimientos a nuestro padre o como se nombre el superior que tengamos, porque me estoy temiendo, según las revoluciones que veo, que han de

⁶⁴ Ibid, XXIX-26/2

⁶⁵ El 30-VII-1792 D. Juan Bautista Domingo Jordán comunicaba desde Cádiz al P. Guzmán la llegada de de los 12.000 pesos, y de los 10.000 enviados en el Levante y San Pedro no tenía aviso de su llegada, pensando si no sería error del P. Cisneros pues esos dos navíos vinieron el año anterior. Biblioteca Real del Escorial, XXIX-42/2.

⁶⁶ Sin duda se refiere a la construcción de la “Casa del Nuevo Rezado”, en la calle del León de Madrid, porque el conde de Aranda les había pedido la que tenían en el paseo del Prado, junto a San Jerónimo el Real, para ensanchar aquella zona; tras la desamortización, este noble edificio pasó a ser sede de la Real Academia de la Historia, en 1878, y lo sigue siendo en la actualidad. Existen sendas cartas de fray M. de Almagro al prior del Escorial y al conde de Floridablanca -verano de 1788-, sobre la adquisición de la casa propiedad del conde de Clavijo para instalar las oficinas del Nuevo Rezado, y de Floridablanca y Campomanes al prior -XI-1788-, comunicando la autorización del rey para la adquisición de la casa y los trámites a seguir. Biblioteca Real del Escorial, XXVIII-86/1-2, 4-6. Esa casa fue una construcción muy criticada en su día por los gastos que ocasionó, según recoge un historiador jerónimo contemporáneo. QUEVEDO, J., *Historia*, o.c., pp. 196-197; ROTONDO, A., *Historia descriptiva, artística y pintoresca del Real Monasterio de S. Lorenzo comúnmente llamado del Escorial*, Madrid 1842, p. 176.

mudar el nombre al prior, al monasterio y a los monjes. Lo peor es que de nosotros mismo salga el daño”⁶⁷.

El 10-II-1800 D^a Josefa Oyagüe, viuda de D. José Calvo solicitó testimonio legal de la escritura de compraventa que su marido hizo al P. fray Diego Cisneros de una huerta en el sitio del Limoncillo⁶⁸.

Desde hace bastante tiempo se habla y escribe de forma bastante genérica del dinero enviado a instituciones de la metrópoli, como fruto de las diversas explotaciones mantenidas por administradores de los titulares españoles, nobles y órdenes religiosas principalmente. Aquí tenemos unos datos muy concretos, que muestran cómo la realidad era bastante más limitada, pudiéndose valorar con los precios que tenían las casas, que hemos visto más arriba, o cómo el dominio de muchas encomiendas y el cobro de sus rentas era más teórico, que efectivo.

A comienzos del siglo XIX, porque el papel sellado es de 1798-1799, pero con el resello de 1800-1801, el P. Cisneros entregó 40.000 pesos en moneda doble en cajas del Real Tribunal del Consulado en concepto de depósito, para su custodia y mayor seguridad⁶⁹. El 22-VI-1802, solicitó el reintegro de 10.000 pesos para registrarlos en el navío ‘Dolores’ que partía hacia España⁷⁰; el 19-X-1802 vuelve a solicitar el reintegro de otros 10.000 pesos para registrarlos en la fragata ‘Astigarraga’⁷¹, y el 7-XII-1802 pide el reintegro de otros 10.000 pesos para remitirlos en la fragata ‘Regina’⁷².

El famoso naturalista alemán Alexander von Humboldt recorrió Perú el año 1802 -del 1 de agosto al 24 de diciembre-, permaneciendo en Lima durante dos meses (23-X a 24-XII), tiempo suficiente para conectar con la sociedad capitalina, algunas de cuyas tertulias literarias y científicas frecuentó⁷³. En su diario, principalmente, y en algunas cartas, deja constancia del ambiente provinciano de la Ciudad de los Reyes, sumida en la crisis económica del fin del XVIII por las segregaciones territoriales producidas en el virreinato, por la mentalidad atrasada de la alta sociedad y el espíritu rutinario del alto funcionariado incapaz de abrirse a un nuevo modelo de administración, criticando algunas costumbres practicadas por gentes de los grupos sociales distinguidos; también aparecen las personas que trató y la opinión que le

⁶⁷ Ibid, XXIX-42/1. Estaba enterado de la gran polémica desatada en El Escorial con motivo del cambio de la elección de prior, introducido por Carlos III como patrón de la casa, que, con autorización pontificia (Pío VI, 11-VII-1781), dejaba en sus manos la facultad de elegir al religioso propuesto dentro de una terna de nombres por los cuarenta monjes más antiguos, en clara actitud regalista. Desató en la comunidad una serie de protestas que cortó de raíz el monarca con severos castigos y haciendo que la comunidad quedase herida en la convivencia y resentida en la observancia que luego llegó hasta la reforma de los planes de estudio, etc., ya mezcladas con disensiones políticas y aflorando el bajo nivel de conocimientos de buena parte de los religiosos y el desamor al estudio. Cfr. QUEVEDO, J., *Historia*, o.c., pp. 195-197.

⁶⁸ AHNL, Cabildo, leg. 14, doc. 1719.

⁶⁹ AHNL, Tribunal del Consulado, leg.12, doc. 572.

⁷⁰ Ibid, leg. 13, doc. 580.

⁷¹ Ibid, leg. 13, doc. 584.

⁷² Ibid, leg.13, doc. 586.

⁷³ NÚÑEZ, E., y PETERSEN, G.G., “Prólogo” a *El Perú en la obra de Alejandro Humboldt*, Lima 1971, pp. 9-25; MIRÓ QUESADA, A., “Amistades de Humboldt en Lima”, en *Veinte temas peruanos*, Lima, 1966, pp. 251-268; HAMPE MARTÍNEZ, T., “Humboldt y el mar peruano. Una exploración de su travesía de Lima a Guayaquil (1802-1803)”, en *HiN (Humboldt im Netz)*, VIII, 15 (2007). Versión en línea: http://www.uni-potsdam.de/u/romanistik/humboldt/hin/hin15/inh_...

merecieron⁷⁴. Entre otras, aparece la figura del padre jerónimo con la que mantuvo frecuentes contactos y quedó gratamente impresionado de él, como veremos más adelante.

El 23-XII-1807 escribió al prior del Escorial, recién elegido, P. fray Crisanto de la Concepción:

“Con éste van nueve libramientos. Los 4 del año de 5 [1805], otros 4 del 6 [1806], y éste que es el primero del presente año de 1807. No ha llegado respuesta de uno siquiera de los 2 años anteriores. Y si llegó alguno, o algunos, y vino contestación, se ha perdido como todo lo demás. Ahora comienza el primero del año de 7 [1807]; el 2º irá por la vía de Buenos Aires, el 26 de éste, y así se irán siguiendo los demás. Quiera Dios que V. Rma. Haya recibido uno de cada año, y que éste llegue con felicidad, pues a lo menos hay esta puchuela [insignificancia] en puerta contante. La materia de libramientos está enteramente perdida, y yo estoy resuelto a dar aunque sea un 40% y haré cuenta que V. Rma. los recibió en vales, pero ni aún esto hay; a lo menos yo no lo se; y no hay más que escribir. También ignoro los religiosos que han muerto, con que nada puedo hacer, sino encomendarlos a Dios a todos de montón (...)

P.D.: Ya gracias a Dios llegó la noticia del continente con sus antecedentes y consecuencias. Buen aguinaldo para estas Pascuas, que yo por tal sostengo. Y estamos más adelante: ya sabemos lo de Generalísimo del Príncipe de Asturias”⁷⁵.

Correspondiente a 1809 existe un modelo de autorización para la impresión de obras de tema litúrgico que correspondía al Escorial por la vigencia del privilegio filipino, y por lo tanto debía ratificar el permiso el administrador que el monasterio tenía en Lima; aunque los libros llegaban editados en Amberes, vía Sevilla, porque en los talleres de Plantino imprimieron los jerónimos escurialenses los textos litúrgicos, algunas obras menores se hicieron en talleres de los distintos territorios previa licencia de los respectivos representantes.

“El M.R.P. Fr. Diego Cisneros, del Orden de San Jerónimo, Administrador del Nuevo Rezado y Encomiendas de su Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial.

Por la presente y por lo que a mi toca, concedo licencias y facultad a _____ para que por esta sola vez, pueda imprimir e imprima el Añalejo del Obispado de Cuzco, perteneciente al próximo año de 1810, en cualquiera de las imprentas de esta ciudad, cuya licencia y privilegio privativo de mi Real Monasterio le concedo; debiendo prevenir al fin de dicho Añalejo la concesión de esta licencia, mediante la cantidad de doce pesos en que nos tenemos convenido. Lima y _____. Fr. Diego Cisneros”⁷⁶.

4.2. Bibliotecario de la Universidad Mayor de San Marcos

⁷⁴ Por sugerencia del virrey marqués de Avilés el barón alemán fue huésped del también barón Nordenflycht y se alojó en su residencia del Paseo de las Aguas, frente a la alameda de los Descalzos, por lo que conoció bien el convento de San Francisco, y evalúa las limosnas que recibía entre 50 y 60.000 pesos anuales. NÚÑEZ, E., y PETERSEN, G.G., *Alexander von Humboldt en el Perú. Diario de viaje y otros escritos*, Lima 2002, pp. 81, 246-250 y 254-255.

⁷⁵ Biblioteca Real del Escorial, LIII-56/4 (provisional). Posiblemente haga relación al grave enfrentamiento producido entre el Primer Ministro Godoy y los reyes, con el Príncipe heredero D. Fernando (VII), durante las jornadas del Real Sitio de San Lorenzo ese año de 1807, y que se conoce como “La conjura o el proceso del Escorial”, CAMPOS, J., “El monasterio de San Lorenzo el Real en la época del ‘Proceso del Escorial’, 1807-1808”, en *Cuadernos de Pensamiento* (Madrid). Número extraordinario dedicado al Prof. D. Ramiro Flórez, 19 (2007) 269-313

⁷⁶ Archivo Arzobispal de Lima, Serie Papeles Importantes, leg. XIV:8 (1809).

Al tiempo que cumplía con las obligaciones institucionales de administrador del Nuevo Rezado y de las encomiendas vinculadas al Escorial, fray Diego Cisneros entró en contacto con personajes relacionados con el mundo intelectual de Lima que en esas fechas no sería muy amplio ya que la ciudad contaba con 60.000 hab., aproximadamente, según las cifras antiguas⁷⁷, rebajándose hasta los 50.000 hab., aproximadamente, en recientes estudios⁷⁸.

Su llegada a Lima tuvo lugar sólo cinco años después que Carlos III decretase la expulsión de la Compañía de Jesús de los territorios de la corona española⁷⁹, y las repercusiones que había tenido en el campo de la enseñanza pública fueron enormemente negativas habida cuenta que los jesuitas habían monopolizado la enseñanza. Se intentó hacer frente a este vacío creando el Real Colegio de San Carlos⁸⁰, y haciendo una profunda reforma de la Universidad, cuyas sendas Constituciones se publicaron en 1771, bajo el mandato del virrey Amat y del arzobispo Parada⁸¹.

La Biblioteca universitaria se establecería en una pieza en la que se depositarían los libros secuestrados a los jesuitas expatriados; junto a esta dependencia se crearía un laboratorio de Física que albergaría los aparatos que ya poseía la Universidad y sería donde los alumnos realizarían las prácticas de las distintas enseñanzas. El responsable de ambas salas sería un profesor con el grado de Doctor, designado inicialmente por los miembros del Claustro -persona honrada y con conocimientos-, que ejercería sus funciones con el título de Bibliotecario Mayor por cuyo trabajo percibiría un salario anual de 800 pesos, y tendría como ayudante otra persona, con rango de Bibliotecario Menor, con 300 pesos anuales de salario.

⁷⁷ En una relación coetánea a fray Diego se dice que tenía 60.800 feligreses: la catedral, 25.000; Santa Ana, 15.000; San Lázaro, 9000; San Marcelo, 6000; San Sebastián, 4500 y el Cercado, 1300. PINTO Y QUESADA, A., *Relación de las Exequias del Ilmo. Sr. P. D. Diego Antonio de Parada, Arzobispo de Lima*, Lima 1781, p. 59. A fines del siglo XVIII (1790), en tiempos del virrey Gil Taboada y Lemus (1790-1796), se afirma oficialmente que Lima tenía 52.627 hab. "Reflexiones Históricas y Políticas sobre el estado de la población de la capital", en *Mercurio Peruano*, 3-II-1791, t. I, pp. 90-97 + una hoja con el Plan demostrativo de la población. Distribuidos esos 52.627 hab. de la siguiente manera: blancos, 17.215; indios, 3219; negros, 8960; razas mixtas, 23.233, "sin incluir a los sujetos a revista ni los que viven en los pueblos y fincas rústicas de las 5 leguas de su jurisdicción, que según la matrícula última llegan a 10.283 personas, ascendiendo así a la suma de 62.910 los que ocupan este terreno". TIZÓN Y BUENO, R., "El plano de Lima", en *Monografías Históricas sobre la ciudad de Lima*, Lima 1935, p. 421.

⁷⁸ En 1790 la población de Lima ascendía a 49.443 personas, distribuidas en los siguientes grupos más usuales: Españoles, 18.862; Indios, 3912; Mestizos, 4631; Mulatos, 5972; Cuarterones, 2383; Quinterotes, 219; Negros, 8960; Zambos, 3384; Chinos, 1120. PÉREZ CANTÓ, M^a P., *Lima en el siglo XVIII*, Madrid 1985, pp. 50 y 191-192; muy interesante todo el capítulo II de esta obra por el estudio pormenorizado que se hace de la población.

⁷⁹ *Colección General de Providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía, que existían en los Dominios de S.M. de España, Indias, e Islas Filipinas, a consecuencia del Real Decreto de 27 de febrero, y Pragmática-Sanción de 2 de abril de este año*, Madrid 1767, pp. 1-46.

⁸⁰ VARGAS UGARTE, R., *El Real Convictorio Carolino y sus dos luminares*, Lima 1970; ESPINOZA RUIZ, G.A., "La reforma de la educación superior en Lima: El caso del Real Convictorio de San Carlos", en O'Phelan, S (comp.), *El Perú en el siglo XVIII. La Era Borbónica*, Lima 1999, pp. 205-241; este trabajo es un resumen de la siguiente obra que no hemos podido consultar: *Despotismo Ilustrado y Reforma Educativa: El Real Convictorio de San Carlos de Lima entre 1770 y 1817*.

⁸¹ EGUIGUREN, L.A., *Diccionario Histórico -Cronológico de la Universidad Real y Pontificia de San Marcos y sus Colegios*, Lima 1940-1945, 3 vols.; IDEM, *La Universidad Nacional de San Marcos. IV Centenario de la fundación de la Universidad Real y Pontificia y de su vigorosa continuidad histórica*, Lima 1951; VALCÁRCEL, C.D., *Reforma de San Marcos en la época de Amat*, Lima 1955; TEN, A., "Tradición y renovación en la Universidad de San Marcos de Lima. La reforma del virrey Amat", en *Claustros y estudiantes*, Valencia 1989, pp. 353-364; IDEM, *Historia de la Universidad de San Marcos (1551-1980)*, Caracas 1981.

Para hacer frente a una posible mala gestión, el Bibliotecario Mayor dejaría como fianza 6000 pesos, y 3000 el Segundo⁸².

Entre las tareas del cargo estaba la misión de enseñar la Historia de la Literatura, en las dependencias de la Librería, a todos los estudiantes de las distintas Facultades, que tendrían una clase semanal de treinta minutos a última hora del viernes. Quedaba prohibido sacar libros del recinto de la Biblioteca, y para controlar el cumplimiento de estas prescripciones como del número de los libros, a las autoridades académicas -Rector y Cancelarios-, les competía vigilar la asistencia de los alumnos a clase y periódicamente los anteriores, junto a un catedrático elegido por el Claustro, deberían visitar y revisar los fondos del establecimiento, por el inventario que se debía hacer, uno de cuyos ejemplares se enviaría al Gobierno, quien se reservaba la facultad de poder enviar visitantes de la Biblioteca universitaria. Las mismas precauciones se debían adoptar con el material del Gabinete de Física⁸³.

El 14-XI-1770 el virrey D. Manuel de Amat y Junyet nombró como primer Bibliotecario Mayor al Dr. D. Cristóbal Montaña, abogado de la Real Audiencia, consultor del Santo Oficio y Rector del Real Colegio de San Felipe, centro que fusionado el Real Colegio de San Martín habían dado origen al Convictorio Carolino (Real Colegio de San Carlos), institución de larga y fecunda vida⁸⁴.

Los decretos de la reforma no se aplicaban y la parálisis de la Universidad Mayor de San Marcos y la vida académica era un hecho⁸⁵. El proyecto de fundación de la Librería, por lo tanto, quedó sin ejecutarse, y en la práctica no había Biblioteca; el 25-I-1778, el Claustro de Profesores encabezados por su Rector, D. Manuel Gabriel Román de Aulestia, marqués de Montealegre de Aulestia⁸⁶, dirigieron un memorial al virrey -confiando que lo recomendase favorable y encarecidamente al rey-, exponiéndole la situación y urgiéndole el cumplimiento de los decretos que la habían creado, convencidos de que lo importante era comenzar, ya que “la obra que no se comienza es la que no se acaba y la que comienza a ser por mucho es muy

⁸² Puede compararse con estos otros salarios, según las Constituciones: Prima de Teología (1000 pesos), Vísperas de Teología (600 pesos), Teología por la tarde (800 pesos), Sagrada Escritura (800 pesos), Prima de Cánones (1500 pesos), Vísperas de Cánones (1000 pesos), Prima de Leyes (1500 pesos), Vísperas de Leyes (1000 pesos), Instituta (500 pesos), Decreto (1000 pesos); Artes (3 cátedras con 500 pesos cada una), Lengua indígena (600 pesos), y Latinidad (3 cátedras, una de mínimos, otra de medianos y otra de mayores, con 400, 300 y 600 pesos, respectivamente). Desapareció la de Lengua indígena y se añadieron otras, cfr. CORREA, J., “La Universidad...”, a.c., p. 344, y nota 85.

⁸³ Estatutos, núms. 29-33. Texto, en ROMERO, C.A., “La Biblioteca...”, a.c., pp. 33-34.

⁸⁴ Aunque el virrey Amat, aceptando la petición del Rector de San Marcos, destinó en su integridad los libros de los jesuitas expulsados a la Universidad no se llevó a efecto. “La gestión de Montaña no mereció elogio alguno, ya que la colección, por diversos motivos, no estuvo al servicio de la universidad, permaneciendo por un lapso de 3 años guardada en cajas o empolvadas en las estanterías en perjuicio de la misma”. SANTILLÁN ALDANA, J., “Apuntes para la Historia de la Biblioteca Central de la Universidad de San Marcos: Derrotero de una antigua ilusión”, versión digital, en: www.documentalistas.com/web/biblios/articulos/2B2-02.pdf; MACERA, P., “Bibliotecas peruanas del siglo XVIII”, en *Boletín Bibliográfico de la Biblioteca Central de la Universidad Mayor de San Marcos* (Lima), XXXIII /3-4 (1962) 124-137; MORALES, D.E., y NAVARRO, J., *Apuntes para una historia de la Biblioteca de San Marcos (1533-1907)*, Lima 1980. No hemos podido consultar este libro.

⁸⁵ “La reforma de Amat de 1771 había consistido en la incorporación de las *antiguas, añadidas y modernas* mandadas publicar por el virrey marqués de Castelfuerte, pero no tuvieron prácticamente aplicación pues ya en 1781 el virrey Jáuregui había terminado con las últimas reminiscencias. En cambio la creación del colegio de San Carlos supuso un éxito entre las innovaciones de Amat”. CORREA, J., “La Universidad de San Marcos de Lima hacia 1785”, en *Aulas y Saberes*. VI Congreso Internacional de las Universidades Hispánicas. Valencia 2003, vol. I, p. 341.

⁸⁶ VARGAS UGARTE, R., *Títulos Nobiliarios en el Perú*, Lima 1944, p. 21.

vecina a su conclusión feliz”; desde el punto de vista teórico la argumentación de los catedráticos de San Marcos era que

“desde que las naciones comenzaron a salir de la barbaridad y el mundo entró en cultura con las Artes y las Ciencias, ha sido el primer cuidado de los Monarcas facilitar los modos de saber proveyendo los instrumentos necesarios para conseguirlo. Tales son las bibliotecas públicas, porque ningún particular puede proveerse de todos los libros que necesite aunque le acompañe la riqueza...; para allanar estos embarazos, se han empleado siempre las fuerzas soberanas en disponer bibliotecas públicas... Largo sería referir las grandes bibliotecas que a este fin formaron los Monarcas desde los gentiles hasta los católicos, y a la verdad que con ninguno otro beneficio pudieron mejor manifestarse padres de sus pueblos...”⁸⁷.

Con la misma fuerza se insta a que dote la Librería de un Bibliotecario con sueldo y casa -se olvida de lo que prescribían las Constituciones, luego cabe pensar que no se tenían en cuenta-, y se comprometen a preparar locales adecuados para ambos fines; también le recuerdan, para mayor garantía y cumplimiento de todos los fines que debe y puede controlar el correcto funcionamiento de la misma y establecer un reglamento similar a la Librería Real de Madrid, que es “una de la mayores bibliotecas que conoce el mundo”⁸⁸.

Doscientos veinte años antes, aproximadamente, el gran humanista Juan Páez de Castro había dirigido un memorial a Felipe II donde le exponía la utilidad de los libros y pidiéndole haga una librería, con ideas que podían ser precedente del anterior escrito:

“Por causa de las librerías perdieron muchas naciones el nombre de bárbaras, y muchas ciudades fueron frecuentadas de los principales hombres del mundo, y se ennoblecieron con estudios y universidades. Las librerías son causa que se haga amistad y concordia entre muy diversas acciones por vía de letras. Viénense con seguridad los principales ingenios a donde están las fuentes de la doctrina... tras los libros los sabios y, tras ellos, los que quieren ser discípulos...”⁸⁹.

Antes de estas fechas del memorial de la Universidad (1778) el P. Cisneros tenía ya buenos amigos entre los miembros del claustro, como lo demuestra el intento de conseguir permiso de leer libros prohibidos en España para un catedrático⁹⁰; también es prueba que ya era suficientemente conocido en los ambientes literarios limeños, y tenía buenos amigos. En 1781 se imprimió el Elogio de D. Agustín de Jáuregui, obra de José Baquijano y Carrillo, que inicialmente fue el discurso de recibimiento oficial que le tributó la Universidad de San Marcos como Vicepatrón que era de la institución académica⁹¹. En 1783 se ordenó al propio

⁸⁷ ROMERO, C.A., “La Biblioteca...”, a.c., pp. 35-36.

⁸⁸ *Ibid*, pp. 37-38.

⁸⁹ Memorial ológrafo. Biblioteca Real del Escorial, ms. &.II.15, ff. 190v-195v. Fue publicado en Madrid, en 1749 por el ilustrado D. Blas Antonio Nasarre, tres años antes que ingresase en el Escorial el P. Cisneros. Existe otro ejemplar en la Biblioteca Zabálburu, ms. 80-192, y en la parte superior derecha tiene una nota que dice: “Biblioteca del Escorial”.

⁹⁰ El 30-XII-1773 le escribe al vicario del Escorial, P. Pablo de Torres, y le dice: “Remito al P. Almagro una carta de cierto Doctor de esta Universidad, amigo mío, para que se recojan unos papeles que tiene ahí con el fin de solicitar una licencia para leer libros prohibidos. Chico negocio es éste. Creo que el P. Almagro acudirá a V.P., así para recoger los papeles, como para sacar la licencia, y también costeará las diligencias como se lo encargo, quedando yo a la satisfacción. Deseara mucho que viniese, si puede ser a vuelta de correo”. Biblioteca Real del Escorial, LIII-160/4 (provisional).

⁹¹ *Elogio del Excelentísimo señor Don Agustín de Jáuregui, y Aldecoa; Caballero del Orden de Santiago, Teniente General de los Reales Ejércitos, Virrey, Gobernador, y capitán General de los Reynos del Perú, Chile,*

Jáuregui que recogiese todos los ejemplares existentes del panegírico por las ideas ilustradas allí contenidas y que habían causado profundo malestar y honda preocupación en la corte de Madrid:

“Enterado el rey, quiere se le prevenga por nueva orden reservada que entre los papeles más perniciosos y subversivos que se han esparcido en aquel reino [Perú] fue el intitulado ‘Panegírico’ que en elogio suyo pronunció D. Joseph Baquíjano y Carrillo... y que habiéndolo admitido y dado permiso para que se imprimiera, no acaba S.M. de admirar esta condescendencia tan contraria a sus obligaciones de virrey, por lo que se le ha de prevenir que sin retardación recoja todos los ejemplares repartidos en el Perú... y que los envíe a esta vía reservada con las diligencias que se practicaren al intento, para que S.M. tome las providencias correspondientes, etc. 31 de julio de 83”⁹².

Del libro se tiraron 600 ejemplares, y en los intentos de búsqueda realizados en 1783 y 1784 se pudieron recoger 312, informando la autoridad que el resto estaba ya en manos de particulares. Se enviaron a la Península en el navío San Pedro de Alcántara, confirmando después que “ha llegado el cajón con 307 ejemplares”; luego, 5 se ‘perdieron’ por el camino⁹³. Hay todo un trasiego de comunicaciones, en el mandato del propio Jáuregui (1780-1784), y de su sucesor D. Teodoro de Croix, marqués de Croix (1784-1790), que pone de manifiesto el estado de penetración de las ideas ilustradas en los territorios del Virreinato, la mentalidad liberal de la Universidad, la actuación del Santo Oficio y el férreo control ejercido por D. José Bernardo de Gálvez desde el Consejo de Indias, etc.⁹⁴

En el memorial que remite el virrey al marqués de Sonora -título concedido a D. José B. de Gálvez por los servicios prestados como Visitador de la Nueva España-, en virtud de la real orden recibida sobre las diligencias practicadas para hacer frente a la entrada y difusión fraudulenta de libros prohibidos, el marqués de Croix expone los siguientes puntos al Presidente del Consejo de Indias⁹⁵:

1) Hizo comparecer al autor de la obra causante del problema, Sr. Baquíjano, quien se mostró arrepentido por el pesar causado a S.M. cuando vio su escrito y le prometió encarecidamente corregir su actitud, estando dispuesto a entregar cuantos ejemplares obraban en su poder, así como las otras obras que se expresaban en el escrito que tuviese en su librería⁹⁶.

2) De las obras entregadas por Baquíjano -suyas y de los autores señalados-, el 20-VII-1786 ordenó se diesen al fuego.

3) Publicó y ordenó a los impresores la absoluta prohibición de que editasen todo escrito que no llevase la aprobación del Superior Gobierno.

&, pronunciado en el recibimiento, que como a su Vice-Patrón, le hizo la Real Universidad de S. Marcos el día XXVII de Agosto del año de M.DCC.LXXXI, 4º, 82 pp.

⁹² Nota puesta en el margen de la carta dirigida por el virrey Jáuregui al Secretario de Estado y del Despacho de las Indias. Lima, 16-I-1783, cfr. nota 43.

⁹³ Lima, 28-II-1787. AGI, Lima, 674, N. 32, y Lima, 1000

⁹⁴ MEDINA, J.T., *La Imprenta en Lima (1584-1824)*, Santiago de Chile 1905, t, III, pp. 106-115. Se recoge toda la correspondencia del expediente abierto sobre este asunto.

⁹⁵ AGI, Lima, 674, N. 32, ff. 201-206 (1-6).

⁹⁶ Los autores que se citaban eran: Montesquieu, Belisario de Marmontel, Linguet, Raynal, Maquiavelo, Monsieur Legros, y la Enciclopedia.

4) Lo mismo había notificado al Rector de la Universidad, haciéndole saber que los libros que llegasen a la ciudad por tierra o por mar deberían ser depositados para que los miembros del Tribunal de la Inquisición examinasen los volúmenes con la escurpulosidad y cuidado que pedía la delicadeza del asunto que se trataba.

5) Aceptando la proposición que le hizo la Inquisición el 17-VIII-1786, sobre la conveniencia de reconocer las Librerías públicas y privadas de la ciudad,

“cerciorado de la literatura, y demás buenas cualidades que para el desempeño de este asunto concurrían en el padre maestro fray Diego Cisneros, del Orden de San Jerónimo, le nombré para que, por lo que mira a la jurisdicción real, asistiese, luego que se le pasase el aviso oportuno, al reconocimiento de las referidas librerías, como igualmente de los cajones o facturas de libros que se introdujesen en esta ciudad, teniendo presente que en las listas que manifiestan los dueños o apoderados de aquellos, suelen venir las obras disfrazadas con distinto título y nombre del autor de que en la realidad tienen, cuya malicia era necesario precaver, reconociéndolas por su interior...”⁹⁷.

6) Creyendo que estaba todo el plan completo, el Tribunal de la Inquisición le envió un oficio el 24-X-1786, en el que le comunicaba que no disponía de espacio adecuado en su sede para recibir los libros que llegaban a Lima hasta que fuesen reconocidos por el personal del Santo Oficio, por lo que decidieron seguir con la costumbre de permitir a sus dueños o apoderados retirarlos a sus respectivos almacenes, encargándoles que los retuvieran sin sacarlos, distribuirlos y ponerlos a la venta hasta que no fuesen inspeccionados por los comisarios del Tribunal.

“Esta costumbre, que ha sido en mi sentir una de las cusas principales que ha dado mérito a la introducción de tanto libro prohibido como corren por esta América, no me fue posible permitir continuase por más tiempo. Ella abre la puerta al comerciante para que, extrayendo la obra prohibida, ponga en su lugar aquella que trae la factura y está permitida, sin que en manera alguna pueda conocerse este fraude, con el cual quedan, por consiguiente, inútiles todas las providencias anteriormente libradas sobre el particular”.

7) Decidido a cerrar esta puerta al contrabando, pidió a la Real Aduana un local donde depositar los cajones de libros hasta que el comisionado gubernamental hiciese el correspondiente escrutinio, y logró su objetivo⁹⁸.

Cuando las Cortes de Cádiz suprimían el Tribunal de la Inquisición en España y sus colonias (22-II-1812), que el virrey Abascal dio a conocer por un bando público, el 30-VII-1813, y tras el saqueo y destrucción de la sede limeña por un pueblo enardecido, el arzobispo Las Heras pudo rescatar determinado número de libros y documentos, según su propio testimonio en la carta que remite el 20-XII-1813 al ministro de Gobernación de Ultramar, en la que figuraba la relación de los mimos, algunos de los cuales reconoce el prelado que no

⁹⁷ Archivo Histórico Nacional (Madrid), Inquisición, leg. 2214, exp. 25. (En adelante, AHNM). Cuatro meses después fray Diego sería denunciado ante el Tribunal, como veremos más abajo. Se equivocan Medina y Clément cuando afirman que lo nombró Gil de Taboada. *La Imprenta en Lima*, o.c., t. I, p. XCVII, y *El 'Mercurio Peruano'*, o.c., vol. I, p. 266, respect.

⁹⁸ MEDINA, J.T., *La Imprenta en Lima*, o.c., t. I, p. XC.

constaban en los índices, que no dejaba de ser preocupante comprobar el hecho de la confiscación, y que sería interesante conocer por qué se hizo el secuestro de esas obras y quién retuvo las obras confiscadas⁹⁹.

En el desempeño del oficio de visitador de Librerías y escrutador de los libros que llegaban a la ciudad, fray Diego llegó a intimar con el virrey y fue el que intercedió para que nombrase Director del Real Colegio de San Carlos a su amigo el Dr. D. Toribio Rodríguez de Mendoza, antiguo Vicerrector del centro que había dejado el cargo para ocupar un curato en Trujillo¹⁰⁰. Con este ilustre clérigo había comenzado el padre jerónimo una buena amistad por ser proveedor de libros desde su establecimiento -posiblemente algunos de ellos prohibidos por estar a la venta pública, según apunta Mendiburu¹⁰¹-, y una intensa actividad conjunta en pro de la educación moderna de la juventud limeña basada en el diseño de un plan de estudios que desterraba el caduco sistema escolástico y se abría a las nuevas teorías racionalistas que tan excelente acogida estaban teniendo en los centros académicos europeos¹⁰². La admiración y el respeto que el P. Cisneros gozaba en la capital peruana provenía, por una parte, de su preparación intelectual, y, por otra, de los buenos contactos que había tenido en la corte de Madrid y con la misma M^a Luisa de Parma a quien conocía desde que siendo princesa había sido su confesor durante sus estancias escurialenses en las jornadas anuales de otoño.

No conocemos enfrentamiento directo entre el jerónimo y el arzobispo D. Juan Domingo González de la Reguera (1782-1805)¹⁰³, que aunque reformador, mantuvo una fuerte campaña contra las innovaciones introducidas en los planes de estudios en el Convictorio Carolino, haciendo pesar su influencia en la metrópoli donde era apreciado como muestran las

⁹⁹ Junto a las obras de Voltaire, Montesquieu, Raynal, Grocio, Bayle, Racine, Dupin, Condillac, el P. Isla, y D. Juan de Palox, estaban, por ejemplo: Historia del Pontificado de San León el Grande, de Maimbourg; El arte de hablar, de Astruc (en francés); Manual de calificadores de la Inquisición, de Albergini; Comentario de las Ordenaciones del Reino de Castilla, de Pérez de Salamanca; la Política, de J. de Bobadilla; las Leyes de Toro, de A. Gómez; la Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias; el Decreto de Graciano; el Digesto, el Infortiatum y el Volumen, de Justiniano (Corpus Iuris Civilis); el Bulario de Benedicto XIV; el Modo de administrar los sacramentos (en inglés); la Geografía Universal de América (en inglés); un Breviario Romano; los Emblemas, de Alciato; el Oficio de la fiestas de los santos de la Orden de la Merced; el Año Cristiano, de Croiset (en francés y castellano); las Obras de Sta. Teresa de Jesús; los Autos Sacramentales, de Calderón... TORRE REVELLO, J., "Libros procedentes de expurgos en poder de la Inquisición de Lima en 1813", en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas* (Buenos Aires), XI-XV/54 (1932) 329-351; GUIBOVICH PÉREZ, P.M., "Libros y textos condenados por edictos (1570-1754)", en *Censura, libros e inquisición en el Perú colonial, 1750-1754*, Sevilla 2003, pp. 277-408 (apéndice). Presenta un listado de 419 títulos en los que se también se pueden ver autores y títulos que iluminan bastante el tema.

¹⁰⁰ Era natural de Chachapoyas, abogado del ilustre colegio de Lima, examinador sinodal del arzobispado, catedrático de Prima de Sagrada Escritura de la Universidad de San Marcos y posteriormente de Teología. Tras la independencia del país fue diputado en el primer Congreso de 1822 y miembro de la sociedad patriótica; falleció en 1825 cuando desempeñaba el cargo de Rector de la Universidad. MENDIBURU, M. de, *Diccionario*, o.c., t. IX, pp. 463-464; ZEVALLOS, O., *Los ideólogos. Toribio Rodríguez de Mendoza*. Colección Documental de la Independencia del Perú. Lima 1972, t. I-2; ROMERO, F., *[Toribio] Rodríguez de Mendoza: hombre de lucha*, Lima 1973; REY DE CASTRO, A., "Toribio Rodríguez de Mendoza", en *El pensamiento político y la formación de la nacionalidad peruana, 1780-1820*, Lima 2008, pp. 89-106.

¹⁰¹ *Diccionario*, o.c., t. IV, p. 161.

¹⁰² "Felizmente cuenta Rodríguez con amigos utilísimos para realizar la campaña cultural en que se halla empeñado. Y como entre aquellos ninguno ha influido tanto en el Rector como el Muy Reverendo Padre Diego Cisneros, ni prestádoles mayor apoyo..., fraile pleclaro, obsesionado con el fecundo propósito de la ilustración y del liberalismo". LEGUÍA, J.G., *El precursor. Ensayo biográfico de D. Torobio Rodríguez de Mendoza*, Lima 1922, p. 26.

¹⁰³ EGAÑA, A. de, *Historia de la Iglesia*, o.c., pp. 830-832; VARGAS UGARTE, R., *Historia de la Iglesia*, o.c., pp. 228-232.

distinciones honoríficas recibidas¹⁰⁴. Logró que, por Real Orden, algunas materias fuesen excluidas de los programas académicos, como el Derecho Natural y de Gentes que se enseñaba por las obras del teólogo protestante alemán J.G. Heinecke (= Hinecio), pero extraoficialmente se siguieron impartiendo con notable éxito de audiencia, y aunque era un proceder arriesgado, ninguna autoridad hizo nada por suprimirlas, quizás por coincidir personas de formación ilustrada, actitud dialogante y espíritu abierto ante las nuevas ideas y formas que se desarrollaban con fuerza por todo el continente. Ni el Arzobispo D. Bartolomé de las Heras (1806-1823 ó 1824), ni el virrey D. José Fernández de Abascal, marqués de la Concordia (1806-1816), o los miembros de un Santo Oficio ya agonizante quisieron actuar porque los hechos apuntaban a unos cambios profundos que se intuían más que cercanos.

Según C. A. Romero la designación de Cisneros como Bibliotecario Mayor de la Universidad de San Marcos fue en 1804, en el virreinato del marqués de Avilés, D. Gabriel de Avilés (1801-1806), cuando González de la Reguera, ya anciano, débil y enfermo, había puesto las tareas del gobierno de la diócesis en manos del magistral D. José de Silva. El 11-V-1808 elevó el padre Cisneros un recurso al Superior Gobierno en el que pedía que se cumpliesen las disposiciones dictadas con relación a la Librería universitaria¹⁰⁵; el texto es un manifiesto de amor a los libros, un testimonio de generosidad y trabajo bien hecho, y una despedida por la injuria de la edad:

“Que conducido por el amor al Público y a las letras, ha empleado estos cuatro últimos años en el aseo, coordinación, y reparo de la Biblioteca de la Real Universidad de San Marcos, que sin embargo de ser un precioso don del Soberano por Real Orden de 25 de Octubre de 1768, se hallaba en una situación muy deplorable. No sólo ha ocupado en la referida época el servicio de algunos dependientes, y aún de su misma persona, sino que ha contribuido con un crecido número de sus obras para integrar los notables vacíos que sufrían muchos ramos de la mejor literatura. De este modo se halla hoy, bajo un índice exacto una copia de libros excedentes de 8000 volúmenes que puede proporcionar al Público un beneficio muy considerable...

El recurrente desearía poder continuar sus servicios personales, como lo ha practicado hasta el día, pero, agravado de años y achaques, no puede prorrogar más esta clase de atenciones, y el mismo amor a lo obrado le inspira el ardiente deseo de un plan estable y formalizado para lo sucesivo, solo recomienda las útiles labores del R.P. Fr. Francisco Sánchez, Doctor del cuerpo... quien a sus grandes luces bibliográficas, muy apreciables para el destino agrega el particular mérito contraído en el arreglo de libros y formación del índice...”¹⁰⁶.

El virrey tomó personalmente el asunto; el 28-V-1808 se pidió información a la Universidad, que reunida en Claustro el 28 de junio respondió oficialmente a D. José Fernández de Abascal, haciendo un recorrido por la legislación sobre el tema. En estricta justicia y con gran sensibilidad supo actuar inmediatamente. En aquella misma sesión acordó de forma individual y unánimemente que

¹⁰⁴ Fue la primera autoridad de América del Sur que recibió la Gran Cruz de la Orden de Carlos III, recientemente creada (19-IX-1771).

¹⁰⁵ Basado en los artículos 66 y 67 de la Real Cédula de 12-VII-1807 sobre la reforma de la Universidad: “La Biblioteca Pública será uno de los establecimientos que más deban preocuparse, y mejorarse, sucesivamente, haciéndole cierta asignación para el servicio y compra de libros. A este fin habrá un bibliotecario mayor, y dos estacionarios, libres de otro cargo, y competentemente dotados, que nombrará la Universidad”.

¹⁰⁶ Texto, en “La Biblioteca...”, a.c., p. 41.

“diese el Presidente actual las más expresivas gracias al M.R.P. Cisneros por sus dilatados e inestimables servicios en la reparación de la Biblioteca, que marcarán siempre su distinguido patriotismo, celo literario y beneficencia a este cuerpo donde queda reconocido por un Director Benemérito y perpetuo de dicha oficina, con retención de una llave y con el primer voto de su gobierno que respetarán siempre los bibliotecarios que haya en lo sucesivo”¹⁰⁷.

Aceptando la recomendación del P. Cisneros se propuso el nombre del Dr. P. fray Francisco Sánchez, OFM, como Primer Bibliotecario sucesor suyo, y como Segundo, a D. José Gregorio Paredes, médico y científico universitario, por cuyo trabajo percibirían 300 y 200 pesos anuales de gratificación, respectivamente; recordando lo establecido en las Constituciones, se estableció que los interesados deberán hacer efectiva una fianza como resguardo de su responsabilidad, aunque ahora se fija en tres y dos mil pesos, respectivamente, y se establece el horario de apertura al público que será tres horas por las mañanas y una y media el sábado por la tarde, manteniendo la obligación para el Bibliotecario Mayor de impartir enseñanzas de Historia de la Literatura.

El virrey recibió el acta del Claustro de la Universidad y ratificó los nombramientos propuestos, reconociendo “los honores que le son debidos al P. M. Fr. Diego Cisneros por su acreditado servicio y celo”¹⁰⁸. Sin embargo, el plan para mejorar el servicio bibliotecario no debió funcionar según el programa previsto, porque nos consta la acusación de un lector que denuncia el mal funcionamiento:

“He estado en la Universidad cincuenta veces en busca de libros, y otras tantas me he vuelto a mi casa sin él, porque el Señor Bibliotecario tiene la librería cerrada a piedra y lodo, y pasa todo el día en la puerta de la calle observando los astros a ver si le dicen algo sobre la venida del Anticristo. Los 300 pesos que se sopla cada año ¿se los dan por astrólogo o por bibliotecario?”¹⁰⁹.

Las diatribas del frustrado estudiante-lector van dirigidas a D. José Gregorio Fernández de Paredes Ayala de Cañoli, cosmógrafo y astrónomo, geómetra y matemático, importante científico peruano como reconoció A. von Humboldt durante su estancia en Lima, en 1802. En 1804 se había graduado en medicina y posteriormente obtendría las cátedras de Geometría (1808) y Matemáticas (1809) en la Universidad de San Marcos; en 1815 fue nombrado Cosmógrafo Mayor del Virreinato. Tras la proclamación de la independencia en 1821 formó parte de la Sociedad Patriótica de Lima y redujo sus apellidos a Paredes, que es como se le conocerá en adelante. En 1822 fue nombrado diputado por Lima al Congreso Constituyente, del que luego será elegido Presidente en 1825. A él se debe el proyecto para reformar el escudo nacional, que, con una pequeña modificación, sigue siendo el actual.

Sobre la situación de la Universidad en general no había sido más alentador el memorial que pocos años antes se había remitido como respuesta al informe que el Superior

¹⁰⁷ Textos, en “La Biblioteca...”, a.c., pp. 42-43. Un poco tarde, en ese Claustro del 8 de junio que comentamos, se acordó “entregar anualmente a Fray Diego Cisneros 200 pesos para la compra de libros. Subsistió esta subvención que recibía el Dtor. de la Biblioteca de la Universidad hasta que por el Claustro de 20-V-1813 se dedicó al salario del Dr. Miguel Moreno como apoderado de la Universidad en Cádiz y Madrid”, EGUIGUREN, L.A., *Diccionario Histórico*, o.c., t. III, p. 873.

¹⁰⁸ *Ibid*, p. 44.

¹⁰⁹ *El Investigador*, Lima, viernes 22-X-1813, t. II, adición al n° LII. Según hemos visto en el plan propuesto al virrey, ganaría 200 pesos como bibliotecario segundo.

Gobierno había solicitado al Dr. D. Francisco de Tagle, Rector de San Marcos (1784-1787), sobre el estado de la Universidad, (Real Orden de VII-1785 y Decreto de I-1786). Los redactores del minucioso escrito fueron, entre otros, José Baquíjano, Tomás A. de la Cuadra y Vicente Morales; con toda crudeza retratan así el estado del Alma Mater limeña:

“No hay matrícula, sino pura ceremonia... los catedráticos jamás preparan lecciones porque están ciertos de que ni los estudiantes de San Carlos, ni seminaristas, ni manteísta alguno ha de venir a curso a la Escuela. Los catedráticos actuales, sus padres y abuelos, si también fueron catedráticos, o simples doctores, jamás cursaron en la Universidad. Todos, de tiempo inmemorial, cursaron en sus Colegios, y por los cursos que allí ganaron se graduaron en la Universidad...”¹¹⁰.

4.3. Relaciones con el ‘Mercurio Peruano’ y la Inquisición

La vinculación del padre Cisneros con el Mercurio Peruano fue intensa, tanto con el equipo directivo como con el cuerpo de redactores que residían en la Ciudad de los Reyes - casi la mitad-, por ser miembro de la Sociedad de Amantes del País de Lima, entidad promotora de la publicación periódica¹¹¹. Allí se reunieron parte de lo más granado de la sociedad intelectual de la capital virreinal, como José Rossi y Rubí, su fundador, José M^a Egaña, José Javier de Baquíjano, Ambrosio Cerdán de Landa, José Antonio de Errea, fray Francisco González, José Hipólito Unanue, fray Francisco Romero, Toribio Rodríguez de Mendoza, Cosme Bueno, Jacinto Calero, fray Tomás de Méndez, etc., alguno de los cuales, como su segundo director Baquíjano era compañero de fray Diego en la Sociedad Vascongada¹¹².

Según su manifiesto editorial, era lógico que el monje jerónimo se sintiera atraído intelectualmente por el proyecto ya que coincidía con las ideas expuestas por Rossi y Rubí en el ‘prospecto’ con el que se dio a conocer la publicación¹¹³:

“Un papel de Historia, Literatura y Noticias públicas puede contribuir a amplificar este proyecto y a perfeccionarlo. Esta es la obra, a la que se disponen unos hombres estudiosos, y verdaderos amantes de la Patria ... La escasez de noticias, que tenemos del país mismo, que habitamos ... El reparo de esta falta es el objeto primitivo del Mercurio ... La Historia, no tomada por principios generales, o por relaciones desnudas de unos hechos tal vez alterados; sino contraída a la dilucidación, y conocimiento práctico de nuestros principales establecimientos, la Historia, digo, será la primera que

¹¹⁰ “Extracto del informe elaborado por el Rector de la Universidad de San Marcos de Lima”. AGI, Lima, 1028. Este informe se redactó en cumplimiento de la Real Orden de 13 de julio de 1785. El contenido está estructurado en tres temas: organización de las cátedras (número, dotación y destino), dirección y administración económica y jurídica del Centro. Lamentamos el silencio y mal trato recibido como investigador en un centro del prestigio e importancia de este Archivo.

¹¹¹ CLÉMENT, J.-P., *El ‘Mercurio Peruano’ (1790-1795)*, Frankfurt-Madrid 1997, 2 vols. Obra fundamental para conocer la historia y avatares del periódico, sobre todo, el vol. I, que es donde se hace el estudio detallado de la publicación; LÓPEZ SORIA, J.I., *Ideología económica del Mercurio Peruano*, Lima 1972; NIETO VÉLEZ, A., “Notas sobre el pensamiento de la Ilustración en el Mercurio Peruano”, en *Boletín del Instituto Riva Agüero* (Lima), 3 (1956-1957); FLÓREZ, G.C., “La Universidad de San Marcos y el Mercurio Peruano”, en *Investigaciones Sociales* (Lima), VI / 9 (2002) 107-117.

¹¹² PALACIO ATARD, V., “La proyección Americana de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País”, en *Factores de Desintegración e instancias integradas en las experiencias del mundo Iberoamericano*. II Congreso de Academias Iberoamericanas de la Historia, Madrid 1992, p. 386.

¹¹³ Aunque el ‘Prospecto’ aparece firmado por Jacinto Calero y Moreira, su verdadero autor fue José Rossi y Rubí; cfr. CLÉMENT, J.-P., *El ‘Mercurio Peruano’*, o.c., vol. I, p. 35; vol. II, p. 11.

suministre materiales a mi papel periódico... Los datos de nuestro comercio, en la parte activa, y pasiva, el conocimiento de nuestra minería, el estado de nuestras artes, agricultura, pesca, y fábricas, sea de la Península matriz, sea de este reino, los trámites de nuestra navegación costanera, la alternativa de nuestras felicidades, de nuestras mismas diversiones, y debilidades, éstos son unos objetos, que aunque no forman una historia aparte, subministran ideas históricas, y merecen la atención de todo buen ciudadano ... La Literatura, que entrará llenando la segunda parte de mi obra no es aquella, que hoy día priva entre algunos eruditos, la cual o se hace ininteligible por demasiado profunda, o se vuelve fútil, y vacía á fuerza de querer ser agradable. La Moral Pública, y la Educación son unos campos inmensos, en los que más a menudo se entretendrán mis meditaciones, y las de mis coautores... También ocuparán el Plan literario del Mercurio las Bellas-Artes de Pintura, Escultura, y Arquitectura, la Botánica, la Mecánica, la Policía Urbana, la Astronomía, y otras Ciencias análogas; tratándolas siempre en la parte, que conduce á nuestra utilidad, y al más fácil conocimiento de sus teorías... En lo que pertenece a Noticias Públicas, tendré siempre presente que más nos interesa el saber lo que pasa en nuestra Nación... Sobre todo, merecerán un lugar de predilección las noticias de este Reino... serán noticias, que emplearemos en esta parte, con un gusto igual al que conceptuamos en un público como éste, tan amante de su patria, y tan deseoso de ilustrarla”¹¹⁴.

Programa ambicioso el que se marcaron los miembros de la Sociedad de Amantes del País de Lima, no lejano de tantos otros proyectos ilustrados que, ya en las postrimerías del Setecientos, mostraba evidentes conexiones ideológicas con el liberalismo emergente en muchos miembros de las oligarquías urbanas y de la aristocracia colonial. El trabajo abnegado y la ilusión puesta en la tarea por la mayoría de los miembros del consejo de redacción dio sus frutos y se consiguió un cierto ascenso sociocultural entre los lectores, y madurez política, manifestada en el descubrimiento de un sentimiento nacionalista y de amor a la patria¹¹⁵.

La implicación de Cisneros con el Mercurio fue intensa, llegando a ocupar el puesto de secretario, y el de censor y secretario de la Sociedad¹¹⁶. Pocos años duró aquella bonita aventura ilustrada (1791-1795), y el creciente déficit económico puso fin al proyecto editorial -nunca fue una empresa económica rentable-, acrecentado por la negativa del virrey Gil de Taboada a conceder una subvención de 400 pesos que le solicitó la Sociedad de Amantes del

¹¹⁴ “Prospecto del papel periódico intitulado Mercurio Peruano de Historia, Literatura y Noticias Públicas que, a nombre de una Sociedad de Amantes del País y como uno de ellos promete dar a luz Don Jacinto Calero y Moreira. Con superior permiso. En la Imprenta Real de los Niños Expósitos. Año de 1790”, texto, en *Mercurio Peruano*, t. I, s.p. Ed. facsímil de la Biblioteca Nacional del Perú, Lima 1964, bajo la dir. de C. Cueto Fernandini.

¹¹⁵ CLÉMENT, J.-P., *El ‘Mercurio Peruano’*, o.c., vol. I, pp. 227-260; “Como puede observarse la tarea programada era magna, pero los propósitos fundamentales que sus gestores se propusieron fueron llevados a cabo: hicieron ilustrada a la nación e inculcaron a los ciudadanos el amor a la patria”. RIVARA DE TUESTA, M^a L., “Introducción” a *Ideólogos de la Emancipación Peruana*, p. 6; versión digital, en: www.pucp.edu.pe/ira/filosofia-peru/pdf/arti_filo_peru/mluisarivara_ideologos.pdf; REY DE CASTRO, A., “El ‘Mercurio Peruano’ y la formación de la conciencia nacional”, en *El pensamiento político y la formación de la nacionalidad peruana, 1780-1820*, Lima 2008, pp. 47-52.

¹¹⁶ Así figura en la lista oficial de socios académicos, en 4º lugar; cfr. *Mercurio* del 20-III-1794, t. X, p. 188. Examinando la lista sorprende que no haya ningún jesuita, franciscano, dominico ni agustino; había dos religiosos agonizantes o de la Buena Muerte (camilos), un oratoriano (de San Felipe Neri), dos mercedario, y fray Diego; como socios horarios figuraba el Guardián del Colegio de Sta. Rosa de Ocopa y un misionero catalán de Propaganda Fide del mismo Colegio y cura de Cumbaza Entre los suscriptores del periódico, tampoco había religiosos de las órdenes antes citadas: jesuitas, franciscanos ni dominicos; solo el provincial de los agustinos, fray M.Terón. Otros religiosos eran: cuatro camilos, tres oratorianos, tres mercedarios, y un mínimo. *Mercurio Peruano*, “Lista de Señores Suscriptores”, t. I, s.p.

País ante la situación de quiebra en la que se encontraba, a pesar de la buena opinión que le merecía la publicación¹¹⁷; en esas tristes circunstancias, como acabamos de ver en el texto del informe del virrey, el padre Jerónimo se encargó de costear personalmente la edición del último tomo¹¹⁸. Ya en el tomo anterior, y cuando posiblemente estaba decidido el cierre del periódico, como secretario, escribe una introducción explicando la situación:

“La ‘Sociedad’ deseara publicar con frecuencia algunos suplementos agradables además del pliego que contiene el ‘Mercurio’; más ¿qué haremos cuando después de algunas exhibiciones voluntarias que han ofrecido los Socios, no alcanza todavía el producto de las suscripciones para los gastos ordinarios? Es menester a la verdad mucha constancia y celo del bien general para proseguir una Obra Periódica, todos los Jueves y Domingos, en medio de tantas escaseces”¹¹⁹.

Al final de ese mismo tomo se da por terminada la publicación del periódico -el último número publicado fue el 382, (31-VIII-1794), incluyendo una “Oración fúnebre histórico-panegírica que en las exequias del ‘Mercurio Peruano’, pronunció su Padre de Agua en el mismo cuarto en que aquél fue concebido”¹²⁰, rematado con un soneto:

“Detente pasajero, y queda yerto,
Contemplando el cadáver que aquí yace:
Y pues al Hado tremebundo place,
Sábetete que el ‘Mercurio’ es el que ha muerto...”¹²¹.

Aquí es donde el P. Cisneros, con el material inédito que se había recogido en la redacción termina la andadura del periódico publicando el t. XII todo junto, y respetando, con errores, la numeración de lo que hubieran sido ejemplares, por lo que no se indica en los mismos la fecha de publicación¹²².

¹¹⁷ En estas palabras se resumen la opinión del virrey: “A pesar de estas conocidas ventajas [del Mercurio], lo noté abandonado, y por tanto pasé oficio a la Sociedad para que me expusiese las causas de su acabamiento. Ésta me hizo presente la falta de fondos para poder costear su impresión y que le señalase 400 pesos de los que antes se daban de orden de S.M. a D. Cosme Bueno para que costeara un amanuense que llevase la pluma en la descripción geográfica del Reyno del Perú, de que estaba encargado, y que no pudo concluir este sabio por su avanzada edad; solicitó también se agregase algún otro subsidio, que unido a aquél primero, coadyuvase a los demás gastos del ‘Mercurio’. El sucesor de el Dr. D. Josef Hipólito Unanue, secretario de la Sociedad, celoso sostenedor de esta laudable obra, que lo es el ilustrado P.M.Fr. Diego Cisneros, del Orden de San Jerónimo, ha impreso a su costa, llevado del beneficio público, tal cual importante papel, con ánimo de completar el duodécimo tomo; pero como ya haya corrido un año sin imprimir alguno, medito haberse concluido este importante periódico”. Texto, en MEDINA, J.T., *La Imprenta en Lima*, o.c., t. III, p. 223. Se puede ver un análisis económico desglosado de la publicación, en CLÉMENT, J.-P., *El ‘Mercurio Peruano’*, o.c., vol. I, pp. 44-52.

¹¹⁸ “Mercurio Peruano. Tomo XII. Dado a luz por uno de los Individuos de la Sociedad”.

¹¹⁹ *Mercurio Peruano*, t. XI, p. 1, n° 347, de 1-V-1794. El P. Cisneros estaba suscrito a tres ejemplares, que era una forma de contribución económica, y es de suponer que regalaría dos de ellos a alguna persona o institución. *Ibid*, “Lista Señores Suscriptores”, t. I, s.p.

¹²⁰ *Mercurio Peruano*, t. XI, pp. 260-271, núms. 379-380, de 21 y 24-VIII-1794.

¹²¹ *Mercurio Peruano*, t. XI, pp. 271-272, n° 380, de 24-VIII-1794.

¹²² En la edición facsímil se dice en una nota introductoria que “el Padre Jerónimo Fray Diego Cisneros, miembro honorario de la Sociedad, asume entonces la administración económica y dirección del ‘Mercurio’... para los que debieron ser los números 383 y 411 y que por error tipográfico, inicial, salieron como 583 al 611...”. Solamente puntualizamos que fray Diego no fue “miembro honorario de la Sociedad”, sino “Socio Académico” ostentado los cargos de “Censor y Secretario de la Sociedad”, cfr. nota 116.

Discrepamos de la opinión de J.-P. Clément cuando afirma que la edición del tomo XII la pudo hacer el padre jerónimo, “gracias a la fortuna ganada en esta tienda”, refiriéndose al establecimiento de la calle del Pozuelo donde vendía los libros del Nuevo Rezado¹²³. Ya hemos visto más arriba que el dinero que envía al monasterio laurentino son cantidades reducidas -por el fracaso del negocio de las casas y por la reducida cantidad de libros de rezo que le enviaban de España-; sobre todo, después de la información inédita obtenida en el Archivo del Palacio Real de Madrid, de la Biblioteca Real del Escorial y del Archivo General de la Nación de Lima, expuesta en el apartado 4.1., está más que probado el desviado juicio del profesor Clément.

La actividad del P. Cisneros en el Mercurio parece que fue más de coordinación y de gestión administrativa que de creación literaria o de ensayo, como se recoge en una información¹²⁴. Utilizó en sus escritos el seudónimo de ‘Archidamo’, recurriendo al mundo clásico como el resto de compañeros de redacción¹²⁵; estas fueron sus escasas colaboraciones:

- “Noticia histórica de los Concilios provinciales de Lima”¹²⁶.
- “Noticia histórica de los tres hermanos Pinelos”¹²⁷.
- “Introducción”¹²⁸.
- “Nota del editor”¹²⁹.
- “Nota del editor”¹³⁰.
- “Nota del editor”¹³¹.

De “sabio redactor de un periódico” lo califica Humboldt¹³²; él fue quien le facilitó al naturalista una colección completa del periódico con la que se hizo la versión alemana¹³³; durante la estancia en Lima se trataron suficientemente bien y el barón alemán hace del jerónimo un buen elogio entre su visión crítica de Lima y su sociedad:

¹²³ CLÉMENT, J.-P., *El ‘Mercurio Peruano’*, o.c., vol. I, p. 33.

¹²⁴ “Con fecha 26 de mayo recibí la estimada de V. Rma. Con singular complacencia por hacerme el honor de pedirme los Diarios de navegación que escribí del Río Bermejo, hasta la Capital de Buenos Aires...”. Viña, jurisdicción de la capital de Salta, 14-VII-1794. Carta del Coronel Adrián Fernández Cornejo. R. P. M. Fr. Diego Cisneros, en *Mercurio Peruano*, t. XII, pp. 57-59, sin fecha.

¹²⁵ Reyes de Esparta, de la dinastía de los Euripóntidas: Arquídamo I (600-575 a. C., aprox.); Arquídamo II (469-424 a. C., aprox.); Arquídamo III (361-338 a. C., aprox.); Arquídamo IV (305-275 a. C., aprox.); Arquídamo V (228-227 a. C., aprox.). ¿Por qué escogió este apelativo, él que conocía bien la lengua griega y podía haber elegido un nombre genérico y no de persona? Seudónimos de otros mercuristas fueron: Hesperiófilo (Rossi), Hermágoras (Egaña), Homótimo (Guasque), Hiparco (Romero), Crisipo (Calero), Cefalio (Baquejano), Acignio Sartoc (Castro); Mindírido y Agelasto, identidades desconocidas de hombres, y Dorálice, Florida y Egeria, mujeres que fueron miembros de mérito. CLÉMENT, J.-P., *El ‘Mercurio Peruano’*, o.c., vol. I, pp. 23, 24, 31 y 35.

¹²⁶ *Mercurio Peruano*, t. I, pp. 100-105, n° 11, de 6-II-1791.

¹²⁷ *Mercurio Peruano*, t. I, pp. 177-1884 (monográfico), n° 20, de 10-III-1791.

¹²⁸ *Mercurio Peruano*, t. XI, pp. 1-2, n° 347, de 1-V-1794.

¹²⁹ *Mercurio Peruano*, t. XII, pp. 61-62, n° 589, sin fecha.

¹³⁰ *Mercurio Peruano*, t. XII, pp. 109-111, n° 595, sin fecha.

¹³¹ *Mercurio Peruano*, t. XII, pp. 191-192, n° 605, sin fecha.

¹³² NÚÑEZ, E., y PETERSEN, G., *Alexander von Humboldt*, o.c., p. 251.

¹³³ CLÉMENT, J.-P., *El ‘Mercurio Peruano’*, o.c., vol. I, pp. 269-270; NÚÑEZ, E., “Humboldt y el ‘Mercurio Peruano’”, en NÚÑEZ, E., y PETERSEN, G. *Alexander von Humboldt*, o.c., p. 263. La edición alemana fue obra de F.J. Bertuch, y se publicó en Weimar en 1808, en 2 vols. donde se recogían los trabajos más significativos. NÚÑEZ, E., “La versión alemana del Mercurio Peruano”, en *Boletín Bibliográfico de la Biblioteca Central de la Universidad Mayor de San Marcos* (Lima), IX / 1 (1936) 27-30.

“En Lima no he aprendido nada del Perú. Allí nunca se trata de algún objeto relativo a la felicidad pública del reino. Lima está más separada del Perú que Londres, y aunque en ninguna parte de la América española se pecaba por demasiado patriotismo, no conozco otra en la cual este sentimiento sea más apagado. Un egoísmo frío gobierna a todos, y lo que no sufre uno mismo, no da cuidado a otro. Después de Urquiza y del barón de Nordenflicht (hombre de un carácter dócil y excelente) me ha interesado en Lima el padre Cisneros del Escorial, hombre de mucho talento y de un patriotismo poco común, aún entre los mismos españoles”¹³⁴.

El trato de fray Diego con el Santo Oficio no fue bueno. Según algunos autores parece que el origen de la disensión que terminó en enfrentamiento habría que ponerlo en la actuación que en paralelo a su trabajo como administrador del Nuevo Rezado el monje jerónimo llevaría a cabo secretamente aprovechando ciertas posibilidades que le daba el cumplimiento de su actividad pública; periódicamente le enviaban desde la metrópoli cajones con un buen número de ejemplares de los diferentes tipos de libros litúrgicos. A propósito del pago de los derechos de Alcabala (compraventa) y del almojarifazgo (impuesto aduanero), aplicable también en América a los libros, había surgido un problema de incompatibilidad con Perú desde la liberalización general del comercio de 1778¹³⁵, que los gravaba por la Real orden de 26-II-1787, frente a la Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias que los eximía¹³⁶. El problema no se zanjó en el mandato del conde de Croix; su sucesor Francisco Gil de Taboada y Lemus volvió sobre el asunto, interpretando con lucidez la colisión normativa y anteponiendo el valor de las leyes de la Recopilación al del Reglamento de comercio por la superioridad del rango de las primeras, y “Por todo lo cual, me ha parecido justo mandar que los libros para el uso de literatos e introducidos por ellos sean libres de los derechos, pero que los que introducen los comerciantes adeuden uno y otro [alcabala y almojarifazgo], lo que se observará por regla general en esta real aduana hasta la resolución de S.M.”¹³⁷.

Comentando J.T. Medina la solución del virrey Gil de Taboada, cuenta que Cisneros tenía obras prohibidas en su poder -de Voltaire, algunas contra el Santo Oficio y otras jansenistas-, que luego le fueron confiscadas cuando la denuncia formulada contra el jerónimo por el Padre Juan Rico, y afirma que había logrado esas obras por ser la persona que había nombrado el virrey como delegado gubernamental para el examen de los libros que llegaban a Lima¹³⁸. Y esta opinión se ha ido transmitiendo a través de todo el pasado siglo por prestigiosos autores como M. de Mendiburu¹³⁹, J. M^a García Escudero¹⁴⁰, V.A. Belaúnde¹⁴¹, y J.-P. Clément¹⁴², e incluso pasando a la actual centuria como recoge F. Novac Talavera¹⁴³.

¹³⁴ VEGAS VÉLEZ, M., *Humboldt en el Perú*, Piura 1991, p. 87.

¹³⁵ Hecho el 12 de Octubre de 1778 a impulso de D. José Gálvez: *Reglamento y aranceles para el comercio libre de España a Indias*, Madrid 1778. VARELA MARCOS, J., “El primer reglamento para el libre comercio con América: su génesis y fracaso”, en *Anuario de Estudios Americanos* (Sevilla), 46 (1989) 243-268. Finalizado el sistema de flotas a Indias y, por quejas de las compañías comerciales del norte de España, en 1790 desaparecía la Casa de Contratación trasladada a Cádiz en 1717.

¹³⁶ L. VIII, T. XV, ley 27 (almojarifazgo), y L. VIII, T. XIII, ley 20 (alcabalas; la exención de los libros se hacía juntamente con el pan cocido, los caballos y las aves de cetrería).

¹³⁷ Lima, 20-V-1790. Texto, en MEDINA, J.T., *Biblioteca Hispano-Americana (1493-1810)*, Santiago de Chile 1898-1907, t. VI, adiciones I, pp. XXV-XXVI.

¹³⁸ *La Imprenta en Lima*, o.c., t. I, p. XCVII. Teniendo en cuenta que lo dice hablando del virrey Gil de Taboada parece que fue él quien lo nombró visitador de Bibliotecas e inspector de los libros que llegaban, habiendo sido obra de su antecesor el conde de Croix, cfr. AGI, Lima, 674, N. 32. Se confunde J.-P. Clément cuando también atribuye el nombramiento al virrey Gil de Taboada, tomando la referencia de Medina, *El ‘Mercurio Peruano’*, o.c., vol. I, p. 266.

¹³⁹ “... y por las recomendaciones que le favorecieron [al P. Cisneros], creemos que en sus cajones de volúmenes impresos, se librarían del riguroso escrutinio que en la aduana se practicaba”, *Diccionario*, o.c., p. 161.

Que en los cajones del Nuevo Rezado entrasen libros prohibidos junto a los litúrgicos para soslayar los controles aduaneros de la Inquisición que sin duda serían más benévolos en el escrutinio con los que llegaban con estos productos, era posible, pero no probable, sobre todo en el volumen que cifran los autores antes mencionados; por lo tanto, creemos que hacer a fray Diego responsable directo de la entrada de libros prohibidos en Lima puede ser arriesgado, por erróneo, si no hay respaldo documental que lo pruebe¹⁴⁴. Una actividad de esas características suponía tener contactos fiables y seguros en Cádiz, que era donde se preparaba definitivamente el envío para introducir en los cajones las obras prohibidas junto a los libros litúrgicos que mandaban desde la administración general del Nuevo Rezado de Madrid. Muchas manos, muchos ojos, como para que las lenguas no hablasen y se difundiese la noticia, y más entre religiosos y seglares trabajando para eclesiásticos, donde lo privado se hace público y lo secreto se pregon a los cuatro vientos. Operación verosímil una vez, pero peligrosa si se realizó en varios envíos, que es lo que afirman los autores antes citados¹⁴⁵.

Otra cosa es que al P. Cisneros le llegaran en estos cajones libros para su uso particular y tenemos constancia de ello, pero eran envíos conocidos. En una ocasión le recuerda al P. Almagro que está esperando el curso de filosofía del P. Celis que había visto en la gaceta y lo debió de pedir¹⁴⁶; en otra carta le recuerda al mismo Almagro que el P. Arredondo, prior que fue de Montserrat -probablemente de Madrid-, había dejado unos libros para él en el Cuarto de Madrid; que se informase, por favor, para enviarlos a Cádiz si no lo habían hecho ya¹⁴⁷. Y fray Diego, hombre culto y de libros, los tuvo en Lima, llegando a formar una buena biblioteca privada, en la que había algunos prohibidos, pero los guardaba con discreción, porque tras el escándalo recibido por el clérigo Juan Rico que decide denunciarlo a la Inquisición “en descargo de la conciencia” -que era el motivo que tapaba mucha deformación de mente y de espíritu-, una de las veces que fue a visitarlo, afirma que “dicho padre señalándole con dedo al

¹⁴⁰ “En Perú, conviene añadir, el propio virrey D. Teodoro de Croix, era el primer liberal y amigo de las ‘luces’. Llegaban libros prohibidos a fray Diego Cisneros, ex confesor de la Reina M^a Luisa, que luego los repartía contribuyendo así al influjo de las nuevas ideas”. “Un viraje en la interpretación de la Independencia Americana”, en *Revista de Estudios Políticos* (Madrid), 9-10 (1943) 473, nota 8. Se publicó en la sección titulada “Mundo Hispánico”.

¹⁴¹ También este autor pone la llegada de libros prohibidos en Cisneros, pero no a través de su oficio de inspector, sino en su faceta de administrador del Nuevo Rezado: “El más interesante y típico ejemplo de contrabando de estos libros es el caso de Fray Diego Cisneros. Aprovechándose de los privilegios que le daba el comercio de misales, breviarios y libros de devociones, el famoso padre jerónimo introdujo en Lima una basta biblioteca que fue aprovechada por los redactores del *Mercurio* peruano y por sus amigos y protegidos”. *Bolívar y el pensamiento de la revolución hispanoamericana*, Madrid 1959, p. 47; repite la cita textual, ROJAS OSORIO, C., *Latinoamérica, cien años de Filosofía*, Isla Negra 2002, vol. I, p. 25.

¹⁴² “El jerónimo fue juzgado más tarde por la Inquisición por poseer obras de Voltaire, ¡probablemente sustraídas durante los controles que él estaba encargado de realizar!”. *El ‘Mercurio Peruano’*, o.c., vol. I, p. 266.

¹⁴³ “Fray Diego Cisneros se encargó de la peligrosa tarea de introducir clandestinamente en el Perú la sobras de los enciclopedistas”. *Las relaciones entre Perú y Francia (1827-2004)*, Lima 2005, pp. 25-26.

¹⁴⁴ Sabemos que, desde 1784, Cisneros junto a los comisionados por el Tribunal efectuaban los reconocimientos a los cajones de libros que llegaban. AGI, Lima, 1000; cfr. Lima, 674, N. 2.

¹⁴⁵ Mendiburu apunta una idea que no hemos visto en ninguna otra parte, hasta hace poco, y no deja de sorprendernos; asegura que: “Cisneros no solo organizó el comercio mercantil de libros [del Nuevo Rezado], sino que abrió tienda pública en la calle del Pozuelo, vendiendo en ella otras obras en virtud del permiso que tenía”. *Diccionario*, o.c., t. IV, p. 161. De ahí la toma el Profesor J.-P. Clément, cfr. *El ‘Mercurio Peruano’*, o.c., vol. I, p. 33.

¹⁴⁶ Lima, 2-IV-1789. Biblioteca Real del Escorial, LIII-151 (provisional). Ignoramos de quién se trata; conocemos al padre camilo I. Pérez de Celis que, el 1793, publicó en Madrid *Filosofía de las Costumbres*.

¹⁴⁷ Lima, 20-VIII-1789. Biblioteca Real del Escorial, XXXVIII-54.

declarante, como cincuenta volúmenes de libros en lo alto de un estante, le dijo que era la obra del Voltaire, y añadió haber leído algo de ella...”¹⁴⁸.

Por propia confesión de Cisneros sabemos que, en prueba de gran afecto a la Universidad de San Marcos que con tanto cariño le había recibido como bibliotecario, le donó sus libros; en el recurso que eleva al Superior Gobierno, el 11-V-1808, quejándose del estado de abandono en que estaba la librería universitaria y pidiendo que se aplicasen las disposiciones dadas para su reforma, afirma que “no solo ha ocupado en la referida época el servicio de algunos dependientes, y aún de su misma persona, sino que ha contribuido con un crecido número de sus obras para integrar los notables vacíos que sufrían muchos ramos de la mejor literatura”¹⁴⁹. Cuando se fundó la Biblioteca Nacional de Lima se ordenó que los libros de la Universidad pasasen a engrosar los fondos de la primera Librería del país¹⁵⁰.

Por lo que sabemos, la relación de fray Diego con la Inquisición fue escasa, y los superiores del tribunal de Lima debían conocer la categoría del monje jerónimo, su preparación intelectual y su ascendiente en la corte. Al año siguiente de haber llegado a Perú y haberse instalado en Lima y cuando ya conocía el ambiente de la capital del virreinato, se dirige al Tribunal mostrando la licencia que tenía para leer libros prohibidos por ser bibliotecario segundo de la Real del Escorial, otorgada en Madrid, el 9-XI-1765, por D. Manuel Quintano Bonifaz, arzobispo de Farsalia e Inquisidor General. En la misma licencia escribió de su puño y letra que, el 4-XI-1768, el mismo señor inquisidor le amplió verbalmente la licencia a todo tipo de escritos -delante del prior fray Bernardo Lorca, ahora obispo de Guadix-,

“con la expresión de que no había libro prohibido para mi, y yo se la pedí de este modo y en este sentido. Hallándome yo entonces en la Biblioteca del Escorial no cuidé de pedirla por escrito, pero habiendo venido a estos reinos, y pudiendo encontrarse después de mi muerte en mi casa algunos de los libros exceptuados, hago esta declaración para que conste y se sepa que tuve licencia absoluta...”¹⁵¹.

El Tribunal no aceptó la solicitud de fray Diego y el secretario Gaspar de Orue le remitió una larga lista de obras que no se le permitían leer¹⁵².

Vamos a recoger la cronología de esos contactos, algunos directamente relacionados con él, y otros indirectos porque fueron aprobaciones concedidas para la edición de libros; las incluimos aquí porque de haber sido el padre Cisneros una persona encausada por la

¹⁴⁸ AHNM, Inquisición, leg. 2214, exp. 24; MEDINA, J.T., *Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima (1569-1820)*, Santiago de Chile 1956, t. II, p. 831; por errata se le denomina al comienzo Fr. Diego de Cisternas.

¹⁴⁹ Texto, en ROMERO, C.A., “La Biblioteca...”, a.c., p. 41; SANTILLÁN ALDANA, J., “Apuntes para la Historia...”, a.c., p. 5. Esperamos que cuando el fondo antiguo de la Biblioteca de la Universidad de San Marcos esté recuperado, controlado e inventariado, se pueda saber los libros iniciales que formaron el primer depósito y los donados por el padre Diego Cisneros.

¹⁵⁰ “En opinión de algunos autores, el fondo inicial de la Biblioteca Nacional tuvo como base la colección que donara San Martín, otros afirman que fue la biblioteca privada del padre Fray Diego Cisneros la que constituyó el más importante contingente de libros con el que se contó en la naciente biblioteca. Al crearse la Biblioteca Nacional, el fondo ascendió a 11.256...”. PADRÓ, G., y TAMAYO, J., “Biblioteca Nacional de Perú”, en *Boletín ANABAD*, XLII / 3-4 (1992) 344.

¹⁵¹ “Expediente sobre la petición formulada por el P. Diego de Cisneros, de la Orden de San Jerónimo, a fin de que se le conceda autorización para leer libros prohibidos”. Biblioteca Nacional de Lima, Fondo Antiguo, F 110. (En adelante. BNL). El documento está seriamente dañado por el fuego y el agua del incendio sufrido por la Biblioteca en 1943. Además de lo relacionado con el P. Cisneros creemos que, por error, se le han unido unas páginas que pertenecen a otro tema del Tribunal de Valladolid sobre unos clérigos de Ávila.

¹⁵² *Ibid.*

Inquisición no se le hubiera permitido ser censor de publicaciones, aunque éste era un oficio cuyo nombramiento no dependía del Santo Oficio:

El 3-VIII-1784 firmó la aprobación de la publicación de la obra de J.S. López Ruiz: *Discurso doctrinal sobre la obediencia, y lealtad debida al Soberano, y a sus Magistrados. Compuesto por un Cura de este Arzobispado de Lima*. Impreso de orden superior. En la Casa Real de los Niños Expósitos. Año de M.D.CCLXXXV¹⁵³.

El 17-VIII-1786, con motivo de la polémica levantada por la publicación de ‘Elogio’ de Baquíjano al virrey Jáuregui, como vicepatrón de la Universidad de San Marcos el Tribunal se dirigió al virrey pidiéndole que se reconocieran las librerías, públicas y privadas, y el conde de Croix designó por parte del gobierno al P. Cisneros ampliando sus funciones a que inspeccionase los cajones de libros que llegaban a la aduana de Lima¹⁵⁴. En una carta de 28-II-1787 explica el virrey que la designación de fray Diego fue en 1784, sin detallar fecha concreta, y apuntando un dato interesante: “El Tribunal de la Inquisición había consultado en el año de 84 que se reconociesen las librerías públicas. El virrey accedió a esta solicitud y nombró por parte del Gobierno a Fr. Diego Cisneros, del Orden de San Gerónimo, para que concurriese a estos reconocimientos con los comisionados del Tribunal, y al de los cajones o facturas de los libros que viniesen”¹⁵⁵. Entonces, si en las inspecciones de los cajones de libros que llegaban a la aduana estaban presentes miembros de la Inquisición, era bastante arriesgado enviar libros prohibidos por el peligro de que fuesen descubiertos; luego habrá que reducir el protagonismo que algunos autores han hecho del padre Jerónimo como puerta por la que entraron en Lima libros prohibidos, según hemos visto más arriba. Otro detalle que hay que tener en cuenta es que la Inquisición no solamente no renunciaba a realizar la revisión de los envíos de libros que llegaban, sino que reclamaba la exclusividad de la inspección para los temas relacionados con la fe y costumbres.

“En el Consejo, a 17 de diciembre de 1787. Su Ilma. y Sres. Enríquez, Jiménez, Villena y Poveda. Escríbase al Tribunal de Lima que el Consejo ha notado haya dado lugar a que el Virrey se haya precisado a mandar recoger tantos libros prohibidos como supone en su edicto, como en aquella ciudad y Reino, y a tomar providencias para evitar su introducción. Que parece bien al Consejo lo que se ha acordado de reconocer en la Aduana los cajones de libros por los comisionados del Santo Oficio y que supone que el comisionado por el Virrey [P. Cisneros] solo deberá conocer de los prohibidos por el Estado o Gobierno, y no por el Santo Oficio, los que no puede ni debe retener, y cuyo conocimiento le es privativo al Tribunal... Enero 1788”¹⁵⁶.

El 15-XII-1786, tras la denuncia del sacerdote de la congregación del Oratorio, padre Juan Rico, se le abrió expediente sobre varias proposiciones filojansenistas “muy cercanas de los que se llaman portorrealista” (de Port Royal), y de retener en su poder libros prohibidos; cincuenta y nueve le fueron confiscados por el secretario en funciones del secreto Miguel Manuel Arrieta por enfermedad del titular G. de Orue y llevados a la casa de éste que luego depositó en las dependencias del Tribunal de Lima; también revisó el secretario interino los registros de Santo Oficio pero no se encontró ningún antecedente. El 15-XII-1786 los inquisidores de Lima, Matienzo y Abarca, escribieron una carta al Relator del Consejo

¹⁵³ MEDINA, J.T., *La Imprenta en Lima*, o.c., t. III, p. 157.

¹⁵⁴ AGI, Lima, 674, N.32. Se equivocan Medina y Clément cuando afirman que lo nombró Gil de Taboada. *La Imprenta en Lima*, o.c., t. I, p. XCVII, y *El ‘Mercurio Peruano’*, o.c., vol. I, p. 266, respect.

¹⁵⁵ AGI, Lima, 1000; MEDINA, J.T., *La Imprenta en Lima*, o.c., t. III, p. 114; t. I, p. LXXXIX-XCI.

¹⁵⁶ AHNM, Inquisición, leg. 2214, exp. 25.

juzgando preventivamente al jerónimo -y condenándolo-, en la que se calificaban ellos mismos. Afirman que el Tribunal sospecha de él porque

“sin duda es el que dispuso el ánimo del Señor Virrey para escribirnos el billete que nos dirigió con fecha de 25 de octubre último, y es el que en el testimonio de papeles sobre reconocimiento de libros tiene el margen el n° 11 [ignoramos a qué se refieren]. Muévenos hacerlo así la noticia que tenemos del espíritu inquieto y caviloso de este religioso, su poco afecto al Santo Oficio, la íntima amistad y correspondencia que sigue con el Oidor D. José de la Portilla, y mano que tiene con el Señor Virrey, quien enteramente se dirige por el dictamen de aquel como su Asesor General... [El inquisidor Abarca le visitó de resultas de la extracción de varios libros prohibidos para darle satisfacción de la retención de ellos]. Estos fundamentos con el de haber sido nombrado por el Gobierno para revisión de libros dejan razón de dudar el que haya sido el que informase a S. E. contra el Santo Oficio... Hemos informado a A. V. cuanto nos ha parecido conveniente y creemos que lo sería también el que a este religioso se le retirase a sus claustros, lo que conducirá a su bien espiritual, y acaso al de otros a quienes dirige espiritualmente, y tal vez se evitarían de este modo otras desazones que puede causarnos, y a que le da ocasión la libertad y franqueza en que vive”¹⁵⁷.

El denunciante P. Juan Rico implicó a dos compañeros: el P. Manuel Domingo González como amigo del denunciado, y el P. Manuel Ardiles como dirigido por fray Diego. Existe un cierto desajuste en las fechas de las declaraciones de estos religiosos y la denuncia del padre Rico.

Fue llamado el P. Manuel Ardiles, y a preguntas del Tribunal, el 24-XI-1786, dijo que estando “en conversación con dicho padre y ocurriendo en ella tratar del modo de proceder del Santo Oficio, y de la forma con que deben conducirse los denunciados, le oyó decir, estando con él a solas, que el que había de denunciar antes de verificarlo debía amonestar al denunciado, siguiendo el orden de la corrección fraterna, significando ser el modo de proceder del Santo Oficio bastante duro, y riguroso, y en confirmación de ello aseguró que ningún Soberano ha querido admitir en sus dominios el Tribunal de la Inquisición; y a más de esto habiéndole consultado el declarante sobre la forma con que se había de dirigir para la conversión de un penitente hereje a quien podía absolver en virtud de la licencia que para ello le confirió el Santo Oficio, le dijo el dicho padre Cisneros que lo principal era convertir el corazón del hereje a Dios”¹⁵⁸.

También fue llamado el padre Manuel Domingo López, el 1-XII-1786; con bastante agudeza supo salir airoso. A las preguntas del Tribunal dijo “que solo conserva alguna especie de haber oído que la simple fornicación no era pecado; pero que por debilidad de su cabeza y memoria no puede acordarse del sujeto a quien oyó...”¹⁵⁹.

El 12-IV-1788 firma el P. Cisneros la aprobación de la publicación de la obra de su denunciante el P. Juan Rico: *Oración panegírica, que, en acción de gracias por la*

¹⁵⁷ AHNM, Inquisición, leg. 2214, exp. 24. Otras denuncias de la época por posesión y lecturas de libros prohibidos, AHNM, Inquisición, legs. 1654 (exps. 2 y 4); 3727 (exp. 77); 3730 (exps. 83, 91 y 99). Para la represión ejercida sobre los lectores de libros prohibidos, MILLAR CARVACHO, R., *La Inquisición en Lima (1698-1820)*, Madrid 1998, pp. 436-449.

¹⁵⁸ AHNM, Inquisición, leg. 2214, exp. 24. Ya se ve que el pensamiento del padre Cisneros “era peligroso y contrario a las enseñanzas del Evangelio”, Mt. 18, 15-18.

¹⁵⁹ Ibid.

consagración del Ilmo. Señor Doctor D. Pedro Joseph Chaves de la Rosa, del Consejo de Su Magestad, dignísimo Obispo de Arequipa, dixo en la Iglesia de San Pedro, y San Pablo de esta Capital El día XXIII de Febrero de MDCCLXXXVIII. El R.P.D. Juan Rico, sacerdote de la Congregación del Oratorio... En la Imprenta Real de los Niños Expósitos. Año de 1788¹⁶⁰.

Mal prestigio se fue ganando el Tribunal limeño en estos años tras los nombramientos efectuados en el cuatrienio 1789-1792, tanto por la clase de las personas elegidas como por el proceso de designación. Así tenemos la elección de Zalduegui -que de barrendero y sacristán pasó a inquisidor apostólico, previo pago del puesto-, y el descubrimiento de las compras de otros cargos, o la colocación nepotista que el secretario Orue había hecho en su sobrino. En este ambiente, el 23-IX-1792, en uno de los pilares de la galería porticada de la Plaza de Armas de Lima, junto a la catedral, amaneció puesta una proclama formada por letras impresas recortadas -como luego se utilizaría en los anónimos del siglo XIX-, informando a los limeños:

“AL PÚBLICO. Quien quisiere hacer posturas a empleos de Inquisición, acuda a la oficina de don Fernando Piélagos, secretario de ella, que los tiene de remate, en virtud del poder de sus amigos y parientes en la corte, sin obstar el ser tendero, ni para Inquisidor fiscal. UN IDIOTA”¹⁶¹.

Poco tiempo antes de su muerte, y en ese mismo año de 1812, todavía el P. Cisneros, como administrador del Nuevo Rezado, autoriza la impresión de un libro litúrgico preparado por M.C. de Medina: *Directorium ad horas canonicas persolvendas juxta Ritum Sanctae Romanae Ecclesiae, nec non Rubricas Breviarii, et Misalis Romani pro Clero Civitatis, et Diocesis Sancti Jacobi de Chile...* Anni Domini 1812 Bisextili. Limae Typis Horphanorum¹⁶².

Mal sabor le tuvo que dejar a fray Diego su roce con el Santo Oficio, que no fue grave porque la acusación de tenencia de libros prohibidos era fruto de la envidia o de la ignorancia -peligrosos consejeros en el mundo intelectual-, ya que llevó licencia de España, y el no confirmarla y ampliarla fue cerrazón de los miembros del Tribunal de Lima que se preocupaban más por tapar las grietas de la casa del vecino que por reparar los agujeros de su propio edificio que amenazaba ruina, cumpliéndose una vez más la denuncia de Jesús de Nazaret.

Poco tiempo después de la muerte del padre jerónimo apareció publicada en “El Tribuno del Pueblo Español” un texto amplio con el siguiente título: “Carta escrita desde Lima, 20 años hace, al señor inquisidor General, con motivo de su Índice Expurgatorio de, 1790”¹⁶³; el escrito póstumo de Diego Cisneros comenzó a publicarse en una sección llamada

¹⁶⁰ MEDINA, J.T., *La Imprenta en Lima*, o.c., t, III, p. 188.

¹⁶¹ MEDINA, J.T., *Historia del Tribunal*, o.c., t. II, pp. 334-337; el texto, p. 336. Aunque solo fue un hecho aislado, y no debemos cargar las tintas, si era suficientemente preocupante porque muestra que la institución estaba herida y no había personas adecuadas ni ambiente propicio para renovarla. MILLAR CARVACHO, R., *La Inquisición en Lima*, o.c. pp. 97-100, 223-226.

¹⁶² MEDINA, J.T., *La Imprenta en Lima*, o.c., t, IV, p. 76.

¹⁶³ “El Tribuno del Pueblo Español”. Periódico que se publicó en Cádiz (ISSN: 9970-6636), dos números a la semana, en la Imprenta Tormentaria, a cargo de D. Juan Domingo Villegas. El nº 1 apareció el 3-XI-1812, y el último, el 5-XI-1813. Tuvo una vida efímera, como otros periódicos de la época, de signo liberal extremado, como lo demuestra su artículo principal, con gran carga doctrinal, muchos de ellos atribuidos a su fundador el economista A. Flórez de Estrada; colaboraron como redactores Alcalá Galiano, fray Andrés del Corral, Isidoro Antillón y Cabo de Rosas, entre otros. HIDALGO, D., *Diccionario General de Bibliografía Española*, t. V, p. 296; SEOANE, Mª C., *Historia del Periodismo en España*, Madrid 1996, t. II, p. 46; SANCHEZ HITTA, B.,

“Política Eclesiástica”, y dada su extensión fue apareciendo en varios números¹⁶⁴. Del periódico gaditano se tomó para publicarlo en el periódico limeño “El Investigador”¹⁶⁵, con la siguiente nota aclaratoria: “Esta carta he extractado del periódico el “Tribuno” pero sé con evidencia, que su autor es el M. R. P. fray Diego Cisneros, de la orden de San Jerónimo del Escorial, que falleció en esta capital el año de 1812. Varón sabio y religioso despreocupado, que ilustró y sirvió en gran manera a este reino con sus luces y beneficencias. El Editor”¹⁶⁶.

Se trata de un texto amplio y denso en cuyas páginas el autor hace un detenido repaso a los efectos nocivos que había causado la falta de libertad para acceder al pensamiento escrito de la doctrina cristiana de autores modernos, con solvencia y garantía de su doctrina, para una Iglesia que tan necesitada estaba de presentar el contenido de la fe como vehículo de ideas renovadoras:

“La consecuencia que Vuestra Señoría Ilustrísima debe sacar, es la de reformarlo, y (si puede ser) la de abolirlo [tribunal de la Inquisición]; aunque no sea más que para restituir tantas honras inicuaamente quitadas con tanto desacato. Dios le conceda a Vuestra Señoría Ilustrísima su santa gracia; para buscar y encontrar dignos cooperadores en tan santa empresa; o de una vez se la quite para siempre de las manos. Lima y marzo, 30 de 1792”¹⁶⁷.

V. Bibliografía de y sobre Fray Diego Cisneros

5.1. Archivos de España

5.1.1. Biblioteca Real del Escorial

- CISNEROS, D., “Cartas de _____, a los administradores del ‘Nueva Rezado’ de la Orden de San Jerónimo”, en Real Biblioteca del Escorial: Lima, 30-XII-1773 (LIII-160/4, provisional); 20-VIII-1785 (XXVIII-54); 2-IV-1789 (LIII-151, provisional); 6-II-1790 (XXIX-26/1); 16-X-1790 (XXXIX-26/2); 1790 (XXIX-26/3); 25-I-1792 (XXIX-42/1); 23-XII-1807.
- CISNEROS, D., *Correspondencia entre el P. Fray Diego de Cisneros y Don Manuel de Iriarte*, en Real Biblioteca del Escorial, ms. Z.IV.21, ff. 39-49v; las cartas del P. Cisneros, 3-II-1768, y ?-?-1768.
- CISNEROS, D., *Informe sobre si los Superiores Regulares tienen facultades para erigir Oratorios en las celdas de los religiosos*, en Real Biblioteca del Escorial, ms. Z.IV.23, ff. 335-345v, agosto de 1768.
- “Información de Limpieza de Sangre de Fr. Diego Gasco Cisneros”, Colegio-Seminario de San Lorenzo, 963 (provisional).

“Mayo de 1808 en la Prensa Gaditana de la Guerra de la Independencia”, *El Argonauta Español*, 5 (2008), nota 2, edición digital: <http://argonauta.imageson.org/document114.html>

¹⁶⁴ El periódico tenía una reducida extensión (12/16 págs. apróx.). Comenzó a publicarse en el nº 24 (22-I-1813) 274(sic, pero 374)-376, y continuó en los números siguientes; hemos visto también el nº 25 (26-I-1813) 388-392, y el nº 26 (29-I-1813) 403-408.

¹⁶⁵ Lima, sábado 16-X-1813, nº LXVI, pp. 181-184.

¹⁶⁶ Texto completo de la Carta con la nota, en MEDINA, J.T., *Historia del Tribunal*, o.c., t. II, pp. 460-491. CAMPOS, F.J., “El monje jerónimo español fray Diego Cisneros, el Santo Oficio de Lima y el Inquisidor General”, en *Anuario Jurídico y Económico Escurialense* (San Lorenzo del Escorial), 42 (2009) 511-530.

¹⁶⁷ MEDINA, J.T., *Historia del Tribunal*, o.c., t. II, p. 489.

- *Actos Capitulares del Monasterio de San Lorenzo el Real*, San Lorenzo del Escorial 2004, vol. II.1, pp. 225, nº 351; 398, nº 578.2; vol. II.2, pp. 460, nº 611.2; 498, nº 656.6; 523-524, nº 685.2 534, nº 702.2; 601, nº 807.1; 602, nº 810.3. Ed. de L. Manrique.

5.1.2. Archivo General de Indias (Sevilla)

- Autorización para el traslado a Lima de Fr. Diego Cisneros. San Ildefonso, 16-VIII-1771. Contratación, 5517, N.1, R.3.

- Autorización para que Fr. Diego Cisneros pueda llevar a Lima un criado para su servicio. San Lorenzo del Escorial, 5-XI-1771. Contratación, Ibid.

- Informe del Virrey del Perú sobre el expediente seguido para recoger unos libros prohibidos, según la Real Orden, en la cual se informa del nombramiento de Fr. Diego Cisneros como delegado para visitar las Librerías de Lima, públicas y secretas (privadas), así como de los cajones o facturas de libros que se introdujesen en la ciudad. Lima, 28-II-1787. Lima, 674, nº 32.

5.1.3. Archivo del Palacio Real (Madrid)

- CISNEROS, D., "Carta de Fray Diego de Cisneros, administrador en Lima, dirigida al prior del Monasterio del Escorial sobre la venta de las casas que el Monasterio tiene en Lima, del Rezo y de las encomiendas, que posee en el Virreinato de Buenos Aires". Lima, 22-III-1785. AGP, leg. 1778.

5.1.4. Archivo Histórico Nacional

- Inquisición, leg. 2214, exp. 24. Sobre el proceso incoado tras ser denunciado.

5.1.5. Biblioteca Nacional de Madrid

- "Correspondencia del padre Diego Cisneros con D. Juan Santander, Bibliotecario Mayor de S.M.", en *Relación de los libros y papeles de la Secretaría de la Biblioteca Nacional que pasan a la Sección de Manuscritos de la misma en 1903*", BN-Archivo, 0133/04 (ff. 109-112, numeración antigua).

5.2. Archivos de Perú

5.2.1. Archivo General de la Nación (Lima)

Se trata de memoriales y recursos presentados a las autoridades por pretender cobrar impuestos por el envío del dinero de las rentas del Escorial, que estaba exentas por fundación real; denuncias por problemas con los vecinos de su calle por el descuido del mantenimiento de la acequia próxima; testimonio de compraventa de una huerta, y recibo del depósito hecho en la caja del Tribunal del Consulado.

- Sección Cabildo, leg. 10, doc. 392

- Sección Cabildo, leg. 14, doc. 1719

- Sección Superior Gobierno, leg. 49, doc. 739

- Sección Superior Gobierno, leg. 70, doc. 197
- Sección Superior Gobierno, leg. 132, doc. 480
- Sección Superior Gobierno, leg. 132, doc. 483
- Sección Superior Gobierno, leg. 132, doc. 491
- Sección Superior Gobierno, leg. 153, doc. 372
- Sección Tribunal del Consulado, leg. 12, doc. 572
- Sección Tribunal del Consulado, leg. 13, doc. 580
- Sección Tribunal del Consulado, leg. 13, doc. 584

5.2.2. Biblioteca Nacional de Lima

- CISNEROS, D., “Expediente sobre la petición formulada por el P. Diego de Cisneros, de la Orden de San Jerónimo, a fin de que se le conceda autorización para leer libros prohibidos” (Deteriorado por el agua y el fuego), Sig. F. 110.

5.2.3. Archivo del Arzobispado de Lima

- Sección Papeles Importantes, leg. XIV:8 (1810): “Borrador de licencia dada por el Administrador del Nuevo Rezado y Encomiendas del Real Monasterio del Escorial, fray Diego Cisneros para que se pueda imprimir el Añalejo del Obispado del Cusco”, 1 f.

5.3. Otros escritos de Diego Cisneros

- “Aprobación”, del libro *Discurso doctrinal sobre la obediencia y lealtad debida al Soberano y a sus Magistrados*, obra de J.S. López Ruiz, cura del arzobispado de Lima. Lima 1785. Esta fechada en Lima, 3-VIII-1784, 3 págs.

- “Aprobación” del libro *Oración panegírica, que, en acción de gracias por la consagración del Ilmo. Señor Doctor D. Pedro Joseph Chaves de la Rosa, del Consejo de Su Magestad, dignísimo Obispo de Arequipa, dixo en la Iglesia de San Pedro, y San Pablo de esta Capital El día XXIII de Febrero de MDCCLXXXVIII. El R.P.D. Juan Rico, sacerdote de la Congregación del Oratorio...* Lima 1788. Está firmada en Lima, 12-IV-1788.

- “Carta escrita desde Lima, 20 años hace, al señor inquisidor General, con motivo de su Índice Expurgatorio de, 1790”. Texto anónimo, pero fundadamente atribuido al monje jerónimo y publicado póstumamente en el periódico gaditano *El Tribuno del Pueblo Español*, 3-XI-1812 / 5-XI-1813, y, ese mismo año en Lima, en el periódico *El Investigador*.

5.4. Estudios

- BELAÚNDE, V. A., *Bolívar y el pensamiento de la revolución hispanoamericana*, Madrid 1959, p. 47.
- BROMLEY, J., *Las viejas calles de Lima*, Lima 2005, nº 215.
- CAMPOS, F. J., " La Orden de San Jerónimo en Hispanoamérica: análisis político, religioso y socioeconómico de unas experiencias", en *Studia Monastica* (Abadía de Montserrat, Barcelona), 30, fasc. 2 (1988) 334-337.

- CAMPOS, F. J., “El monje jerónimo español fray Diego Cisneros, el Santo Oficio de Lima y el Inquisidor General”, en *Anuario Jurídico y Económico Escurialense* (San Lorenzo del Escorial), 42 (2009) 511-530.
- CLÉMENT, J. P., *El Mercurio Peruano (1790-1795). Estudio y Antología*, Frankfurt-Madrid 1997, vol. I, pp. 24, 28, 33, 38, 49, 266 y 269.
- CORREA, J., “La Universidad de San Marcos de Lima hacia 1785”, en *Aulas y Saberse. VI Congreso Internacional de las Universidades Hispánicas*, Valencia 2003, vol. I, pp. 339-346.
- EGUIGUREN, L. A., *Diccionario Histórico Cronológico de la Universidad Real y Pontificia de San Marcos*, Lima 1951, t. III, pp. 699-737 y 873.
- ERAUNZETA Y DÍAZ DE ARGANDOÑA, B., *Cartas del Licenciado _____ a la Biblioteca Real del Escorial*, ms. & IV.15, ff. 61-62 (Puerto de Santa María, Cádiz, 25-VII-1788), y ff. 59-60v (Idem, 19-VIII-1788).
- GÁLVEZ, J., *Calles de Lima y Meses del Año*, Lima 1943, pp. 37, 38 y 39.
- GARCÍA ESCUDERO, J. M^a, “Un viraje en la interpretación de la Independencia Americana”, en *Revista de Estudios Políticos* (Madrid), 9-10 (1943) 473.
- GUZMÁN PALOMINO, L., “Cisneros, Diego de”, en MILLAS BATRES, C. (Dir.), *Diccionario Histórico y Bibliográfico del Perú. Siglos XV-XX*, Lima 1986, t. II., pp. 395-396.
- HAMPE MARTÍNEZ, T., “Humboldt y el mar peruano. Una exploración de su travesía de Lima a Guayaquil (1802-1803)”, en *HiN (Humboldt im Netz)*, VIII, 15 (2007). Versión en línea: http://www.uni-potsdam.de/u/romanistik/humboldt/hin/hin15/inh_...
- LEGUÍA, J. G., *El precursor. Ensayo biográfico de D. Toribio Rodríguez de Mendoza*, Lima 1922, pp. 26-32.
- LOGMAN VILLENA, G., “Libros, libreros y bibliotecas en la época virreinal”, en *Fénix, Revista de la Biblioteca Nacional* (Lima), n° 21 (VI-2000), y *Biblos: Revista de Bibliotecología y Ciencias de la información* (Lima), n° 4 (2000) 1-8. Versión en línea Universidad Autónoma del Estado de México: [www.http://redalyc.uaemex.mx](http://redalyc.uaemex.mx)
- MACERA, P., “Bibliotecas peruanas en el siglo XVIII”, en *Boletín Bibliográfico de San Marcos* (Lima), 35 (1962-1963), núms. 3 y 4.
- MARTÍNEZ RIAZA, A., *La prensa doctrinal en la Independencia del Perú. 1811-1824*, Madrid 1985, pp. 62, 66, 67 y 211.
- MEDINA, J. T., *Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima (1569-1820)*, Santiago de Chile 1956, t. II, p. 831; por errata se nombra al comienzo Fr. Diego de Cisternas.
- MEDINA, J. T., *La imprenta en Lima (1584-1824)*, Santiago de Chile 1905, t. III, pp. 110, 114, 157, 188, 222 y 223; Santiago de Chile 1907, t. IV, págs. 35 y 76.

- MENDIBURU, M. de, “Cisneros, El Padre Fray Diego”, en *Diccionario histórico-Biográfico del Perú*, Lima 1932, t. IV, pp. 159-166.
- *Memorias Sepulcrales de los Jerónimos de San Lorenzo del Escorial*, San Lorenzo del Escorial 2001, t. I, p. 65, ed. de F. Pastor Gómez-Cornejo.
- *MERCURIO PERUANO*. Diario de Lima. El último volumen (XII, 1795) fue editado a costa del padre D. Cisneros. Ed. facsímil, Lima 1966.
- MILLAR CARVACHO, R., *La Inquisición de Lima (1697-1820)*, Madrid 1998, t. III, pp. 435 y 443.
- NOVAK TALAVERA, F., *Las relaciones entre Perú y Francia (1827-2004)*, Lima 2005, pp. 25-26.
- NÚÑEZ, E., PETERSEN, G. G., “Prologo”, en *El Perú en la obra de Alejandro de Humboldt*, Lima 1971, pp. 9-25.
- NÚÑEZ, E., y PETERSEN, G., *Alexander von Humboldt en el Perú. Diario de viaje y otros escritos*, Lima 2002, pp. 251, 263.
- PADRÓ, G., y TAMAYO, J., “Biblioteca Nacional de Perú”, en *Boletín ANABAD*, XLII / 3-4 (1992) 344.
- PALACIO ATARD, V., “La proyección Americana de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País”, en *Factores de Desintegración e instancias integradas en las experiencias del mundo Iberoamericano*. II Congreso de Academias Iberoamericanas de la Historia, Madrid 1992, p. 386.
- RODRÍGUEZ, F. de, *Familia Religiosa (Año 1756)*, San Lorenzo del Escorial 2001, p. 228. Ed. de L. Hernández, con el título de *Monjes Jerónimos del Monasterio de el Escorial*.
- ROMERO, C. A., “La Biblioteca de la Universidad Mayor de San Marcos y el bibliotecario Fray Diego de Cisneros”, en *Boletín Bibliográfico* (Lima), III, nº 2 (VI-1927) 31-44.
- ROMERO, F., *[Toribio] Rodríguez de Mendoza: hombre de lucha*, Lima 1973.
- TRINIDAD, J. de la, OSH, *Libro de los Monjes desta Casa de San Lorenzo*. Biblioteca Nacional, Madrid, ms. 13.565.
- VARGAS UGARTE, R., *Historia General del Perú. T. V: Postrimerías del poder español (1776-1815)*, Lima 1966, pp. 124-125 y 147-148.
- VARGAS UGARTE, R., “Cisneros, Diego de”, en MILLAS BATRES, C. (Dir.), *Diccionario Histórico y Bibliográfico del Perú. Siglos XV-XX*, Lima 1986, t. II., p. 394.
- VARIOS, *Mercurio Peruano*, Lima 1790-1795, 12 ts. Ed. facsímil, Lima 1964-1966, de C. Cueto Fernandini.
- VEGAS VÉLEZ, M., *Humboldt en el Perú*, Piura 1991, pp. 86-87.

- ZARCO, J., *Catalogo de los Manuscritos Castellanos de la Real Biblioteca del Escorial*, Madrid 1924, t. I, pp. XC-XCI; San Lorenzo del Escorial 1929, t. III, pp. 174 y 182.

- ZENODOTI PHILETAERI, *De differentia vocum animalium*, en Biblioteca Real del Escorial, ms. X.II.2, n° 14, f. 131, ed. IRIARTE, J. de, *Codices Graeci Ms. Matritenses*, Matriti 1769, t. I, p. 308; ANDRÉS G. de, *Catálogo de los Códices Griegos de la Real Biblioteca de El Escorial*, Madrid 1965, t. II, p. 265.